Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO		
	Código: ANSV-FIN-FO-01	**Versión: 08**	**Fecha: 2024-09-26**

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITOS	APLICA	
			SI	NO
1	Cuenta de Cobro Primer vez	Formato de CVI o Verificación de objeto (Inversión) CDP Y RP (Funcionamiento)	X	
		CDR (Inversión aplica a: órdenes de compra-convenios o contratos interadministrativos)	X	
		Cedula de ciudadanía (persona natural) Certificado de cámara de comercio (personas jurídicas)	X	
		RUT	X	
		Contrato / Convenio / Otros	X	
		Acta de Inicio	X	
		Certificación Bancaria Expedida por la entidad bancaria (menor a 30 días)	X	
2	Factura y/o cuenta de Cobro	Cuenta de cobro		X
		Factura	X	
		Planilla de pago Aportes Seguridad Social (Persona Natural)		X
		Certificación Aportes Parafiscales firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal (Persona Jurídica)	X	
		Declaración Juramentada (Personal Natural)		X
		Informe de Supervisión/ Interventoría de Contratos/Convenios y Recibo a Satisfacción, con firma de las partes (original) ANSV-CON-FO-70.	X	
		Informe de actividades de ejecución contractual CON-FO-56 (Únicamente persona natural)		X
3	Comprobante Entrada Almacén	Firmada por el Almacenista (Aplica para adquisición de bienes)		X
4	Actas	Acta de Recibo parcial (original)		X
		Informe final de supervisión **Código: ANSV-CON-FO-35**, cuando se trate del último pago		X
		Acta de terminación Anticipada		X
		Acta de Liquidación		X
		Designación de supervisor - en caso de modificaciones (copia)		X
5	Gastos de desplazamiento o Viáticos	Certificado de Permanencia		X
		Autorización Gastos de desplazamiento/viatico Código: ANSV-GRF-FO-03		X

Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO		
	Código: ANSV-FIN-FO-01	**Versión: 08**	**Fecha: 2024-09-26**

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITOS	APLICA	
			SI	NO
		Certificado de recibo de informe y autorización de pago de viáticos o gastos de viaje ANSV-GRF-FO-05		X
		Soportes de gastos por desplazamiento		X
6	Otros soportes	Memorando a contratos (Informes y/o productos)		X
		Soportes para aplicación de deducciones de Retención (Medicina Prepagada, Intereses de vivienda, certificados de dependencia económica, pagos a AFC, aportes voluntarios a pensiones)		X

Declaro que conozco las obligaciones Fiscales Vigentes derivadas del acto administrativo que soporta la solicitud de pago anexa

Nombre del supervisor: **Dario Rincón Jaramillo**	Cargo del Supervisor del Contrato: Director Dependencia: Dirección de Comportamiento

Firma del Supervisor Darío Rincon Jaramillo Firmado digitalmente por Darío Rincon Jaramillo

Nombre ó razón social:	**RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN**

NIT o CC: 901.652.336-5
Dependencia: Dirección de comportamiento.

Agencia Nacional de Seguridad Vial	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	FORMATO CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DE LA INVERSIÓN		
	Código: ANSV-PDE-FO-15	Versión: 07	Fecha: 24/12/2025

Dependencia solicitante	Sigla dependencia en PAI	Consecutivo CVI No.	Fecha		
			Día	Mes	Año
Dirección de Comportamiento	DDC	47-26	15	1	2026

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN VERIFICA: — **VIGENCIA DEL PRESUPUESTO**

Que en el Banco de Proyectos del DNP se encuentra registrado el Proyecto de Inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y su articulación con el plan de acción. — Valor de la disponibilidad de recursos

Área de Acción PNSV	Código Proyecto de Inversión	Nombre del Proyecto de Inversión	Objetivo Específico del Proyecto de Inversión	Producto del Proyecto de Inversión	Actividad del Proyecto de Inversión	Actividad del Plan de Acción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Comportamiento seguro	202300000000223	Mejoramiento de las habilidades, destrezas, conocimientos y percepciones en seguridad vial de los diferentes actores en la vía en el marco de la corresponsabilidad y la cultura del autocuidado nacion	Promover el conocimiento de la fragilidad y limitada capacidad propia y de los demás frente a los siniestros viales por parte de los actores en la vía	Servicio de educación informal	Implementar la Estrategia Pedagógica Territorial para mejorar habilidades, conocimientos y destrezas	Desarrollar actividades de formación, sensibilización y articulación en seguridad vial mediante educación virtual, acciones pedagógicas en educación informal y mitigación de riesgos en transporte escolar y laboral junto con la identificación de los efectos que tendrían nuevas alternativas de licenciamiento en el modelo colombiano.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 982.265.936,00	$ 982.265.936,00
Comportamiento seguro	202300000000223	Mejoramiento de las habilidades, destrezas, conocimientos y percepciones en seguridad vial de los diferentes actores en la vía en el marco de la corresponsabilidad y la cultura del autocuidado nacion	Promover el conocimiento de la fragilidad y limitada capacidad propia y de los demás frente a los siniestros viales por parte de los actores en la vía	Servicio de educación informal	Capacitar talento humano que promueva la seguridad vial en los territorios	Implementar el programa de capacitación de talento humano para la promoción de la seguridad vial en el marco de la Red Nacional de Líderes y Lideresas por la seguridad vial con recomendaciones de mejora.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 233.691.315,00	$ 233.691.315,00

El gerente del proyecto o jefe de dependencia solicita: El monto de los recursos, objeto del contrato, modalidad de contratación

Código interno línea PAA (si aplica):	DDC-005
Objeto del contrato:	Prestar los servicios necesarios para diseñar, desarrollar e implementar una estrategia integral de fortalecimiento de conocimientos y capacidades, orientada a la promoción de liderazgos ciudadanos en materia de seguridad vial, mediante la implementación de la Escuela de Liderazgos.
Modalidad de contratación:	Contratación directa.
Valor del contrato:	1.215.957.251,00

Que, de conformidad con lo anterior, la programación se encuentra acorde con el plan de acción, proyecto de inversión, la literalidad del objeto del contrato es acorde al Plan de adquisiciones referido y cuenta con los recursos disponibles.

DARIO RINCON JARAMILLO Firmado digitalmente por DARIO RINCON JARAMILLO	Cesar Alexander Gaitán Monroy Firmado digitalmente por Cesar Alexander Gaitán Monroy	Firmado digitalmente por ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA Fecha: 2026.01.16 08:48:25 -05'00'
Gerente de Proyecto Nombre: DARIO RINCÓN JARAMILLO Cargo: Director de Comportamiento Agencia Nacional de Seguridad Vial	Nombre: CESAR ALEXANDER GAITAN MONROY Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Agencia Nacional de Seguridad Vial	Nombre: ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA Profesional Especializado con Funciones de Presupuesto Grupo de Gestión Financiera Agencia Nacional de Seguridad Vial
*Cuando se trate de vigencias 2017 y 2018 no aplica escribir el texto "Gerente de Proyecto"		

Elaboró: Lizeth Paola Gaona Bueno-Contratista DC

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS CDR No. 003-2026

LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FSV FIDUAGRARIA

CERTIFICA:

1. Que en fecha 15 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 076 de 2022 entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. para la constitución del fideicomiso denominado “Patrimonio Autónomo FSV Fiduagraria”.

2. Que de acuerdo con la información financiera del Patrimonio Autónomo FSV Fiduagraria, a la fecha existe disponibilidad de recursos para atender la solicitud de CDR requerida mediante FORMATO SOLICITUD DE EXPEDICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ANULACIÓN DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS – CDR del 16 enero del 2026 CVI 47-26 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial por MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.215.957.251,00) debidamente suscrito por los funcionarios autorizados de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, así:

Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTION FINANCIERA		
	FORMATO SOLICITUD DE EXPEDICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ANULACIÓN DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS - CDR		
	Código: ANSV-FIN-FO-45	Versión : 00	Fecha: 03/06/2025

Tipo de solicitud:	Expedir	No del Formato de CVI:	*47-2026*
Tipo de Documento:	Contratos Interadministrativos	No.	*NA*
	No. De CDR (si aplica):		*NA*
Dependencia Solicitante	*Direccion Tecnica de Comportamiento.*		
Objeto del Gasto:	*Prestar los servicios necesarios para diseñar, desarrollar e implementar una estrategia integral de fortalecimiento de conocimientos y capacidades, orientada a la promoción de liderazgos ciudadanos en materia de seguridad vial, mediante la implementación de la Escuela de Liderazgos.*		

Nombre del Proyecto de Inversión	Vigencia	Valor
Mejoramiento de las habilidades, destrezas, conocimientos y percepciones en seguridad vial de los diferentes actores en la vía en el marco de la corresponsabilidad y la cultura del autocuidado Nacional	2026	$ *1.215.957.251*
VALOR TOTAL		$ 1.215.957.251,00

VALOR TOTAL: ***MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE***
Justificación:N/A.
De acuerdo con el Certificado de Validación de la Inversión (CVI) expedido por la Oficina Asesora de Planeación, se verifica que la programación se encuentra alineada con el Plan de Acción y el proyecto de inversión correspondiente. Asimismo, la literalidad del objeto del contrato es coherente con lo establecido en el Plan de Adquisiciones, y la solicitud cuenta con los recursos disponibles para su ejecución.

FIRMAN LAS PARTES		
Supervisor del Contrato / Gerente del Proyecto:	*DARIO RINCÓN JARAMILLO*	DARIO RINCON JARAMILLO Firmado digitalmente por DARIO RINCON JARAMILLO
Coordinador del Grupo de Gestión Financiera:		Gloria Rubiano Perdomo Firmado digitalmente por Gloria Rubiano Perdomo
Coordinador del Grupo de Gestión Contractual:	*N/A*	
Asesor Dirección General:		
Ordenador del Gasto:	MARIANTONIA TABARES PULGARIN	Firmado digitalmente por MARIANTONIA TABARES PULGARIN
Elaboro: *Lizeth Paola Gaona Bueno-Dc*	Fecha de Elaboración:	*16/01/26*

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
SC 3546-1

3. Que conforme lo indicado anteriormente, se expide el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS por valor de valor por MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.215.957.251,00) para atender el gasto señalado en la solicitud.

4. Que la ejecución de pagos correspondientes al presente CDR está sujeta a la disponibilidad efectiva de recursos de cada vigencia.

5. Que ni Fiduagraria S.A. ni el Patrimonio Autónomo FSV Fiduagraria asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con cargo al presente certificado de disponibilidad de recursos.

6. Para el presente CDR no aplican los vistos buenos por parte del Grupo de Gestión Contractual

Dado en Bogotá D.C. a los (16) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026). El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de expedición.

Atentamente,

NORBEY ABRIL BELLO

Firmado digitalmente por NORBEY ABRIL BELLO
Fecha: 2026.01.16 11:09:50 -05'00'

NORBEY ABRIL BELLO
Vicepresidente de Negocios (E)
FIDUAGRARIA S.A.
Actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FSV Fiduagraria

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 10/02/2026 - 16:51:48

Recibo No. 12441383, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FL9C308D40

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION
Sigla: "REDIPI"
Nit: 901652336-5
Domicilio principal: Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción 05-515421-48
Fecha de inscripción: 02 de Noviembre de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE DE LOS ESTUDIANTES # 10 - 20 PISO 1
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: japidemo@yahoo.es
Teléfono comercial 1: 3157835435
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE DE LOS ESTUDIANTES 10 - 20 CIUDADELA REAL DE MINAS
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: japidemo@yahoo.es
Teléfono para notificación 1: 3157835435
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Firma Electrónica

CONSTITUCIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 07 de Octubre de 2022 de Asamblea General De Asociados de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de Noviembre de 2022, con el No 74307 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION Sigla: "REDIPI" cuya Naturaleza es ASOCIACION

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta 07 de Octubre de 2122.

OBJETO SOCIAL

LA RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN- REDIPI en su calidad de Entidad Pública descentralizada indirecta, de acuerdo con su naturaleza jurídica tendrá por objeto social contribuir al progreso regional, nacional y al fortalecimiento del sistema educativo y proyectos de ciencia, tecnología e innovación (CT+i) colombiano y ejecutará su misión institucional a través del desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten y generen conocimiento e innovación, facilitando y articulando el mejoramiento de la competitividad y productividad del país, desde los campos de fortalecimiento institucional, científico, productivo, cultural, investigativo y tecnológico. El objeto social principal corresponde a las actividades meritorias de educación, en sus diferentes niveles técnico profesional, tecnológico y profesional universitario las cuales son de interés general y de acceso a la comunidad. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación; así mismo los excedentes no serán distribuidos, bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. En cumplimiento de este objeto, serán objetivos de la RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN - REDIPI los siguientes: A. En cuanto a su campo de Acción Académico, Investigativo, de Bienestar y Calidad: 1. Propiciar, afianzar y

defender el espíritu y el ejercicio de la autonomía en la educación superior en Instituciones técnicas profesionales; Instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y hacerlo conforme a los mandatos de la Constitución Política de Colombia, de la Ley y el estatuto de REDIPI. 2. Afirmar y divulgar los principios fundamentales de la educación superior, conforme al mandato de la Constitución Política de Colombia, para contribuirá la convivencia nacional y al progreso espiritual y material de la Nación y sus territorios. 3. Evaluar, proponer y concertar políticas públicas para la planeación, fomento, aseguramiento de la calidad y desarrollo de la educación superior, media y básica colombiana promoviendo su consolidación y fortalecimiento y su articulación con los distintos sectores de la sociedad. 4. Establecer relaciones con asociaciones educativas de carácter internacional y fomentar vínculos entre éstas y sus integrantes, contribuyendo al desarrollo institucional y el logro de la excelencia académica. 5. Promover y apoyar los procesos de cambio institucional orientados al aseguramiento de la calidad, la alta formación profesoral, el desarrollo de la investigación y en general la modernización de la educación colombiana; en particular lo atinente a los proyectos de estratégicos de competitividad, el uso de medios y nuevas tecnologías, el mejoramiento de competencias laborales y comunicativas como la enseñanza de idiomas, el bilingüismo, en niveles de preescolar, básica, media, superior, programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, etnoeducación, entre otras. 6. Proporcionar, implementar y ejecutar políticas de bienestar universitario, mediante el desarrollo de procesos de modernización de la gestión académica, administrativa, financiera y comunitaria, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo), mediante acciones que propendan por el desarrollo integral y multidisciplinario en todas las dimensiones del bienestar, a saber, cultural, social, moral, intelectual, psicoafectiva y física. 7. Impulsar la organización de redes específicas entre instituciones afiliadas, que permitan el intercambio de conocimientos, recursos y servicios; al igual que el logro de la acreditación y desarrollo académico, la transferencia de conocimientos, titulaciones y programas aprobados en virtud de tratados y acuerdos internacionales. 8. Ser vocera y representar los intereses institucionales, académicos y administrativos de sus socios ante las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del Estado Colombiano cuando a ello haya lugar. Para el logro de estos objetivos prestará asesoramiento o consultoría a diferentes entidades del sector público o privado en materia formación e investigación, educación informal, medio ambiente y esparcimiento; consultoría asesoramiento y servicios de procesamiento electrónico de datos para entidades académicas del sector público o privado; organización y celebración de seminarios, talleres , congresos, coloquios, cursos de formación informal y exposiciones con fines académicos o culturales; prestación de servicios y asesoría en servicios de logística de actividades académicas culturales y recreativas; servicios de consultoría relacionados con la educación informal de personal directivo y no directivo; consultoría, asesoría o prestación de servicios para el suministro de información en línea sobre educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. El objeto social de REDIPI no contempla la realización de funciones o actividades propias de las realizadas por Instituciones de educación superior conforme a lo

señalado en Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 como tampoco actividades de educación formal o no formal Ley 115 de 1994. B. En cuanto a su Campo de Acción de Proyección Social, Extensión y Prestación de Servicios, los siguientes: 1. Contribuir, planear, diseñar, formular y estructurar todo lo referente a proyectos de inversión, del orden regional, nacional e internacional; y de igual manera brindar: Asesoramiento y consultoría en organización y gestión de negocios; asistencia y consultoría en gestión comercial; consultoría por internet en dirección de empresas; consultoría en adquisiciones y fusiones de empresas; consultoría comercial en agricultura; consultoría en estrategia comercial; consultoría en estrategia de comunicación; consultoría en estudios de mercado; consultoría en gestión corporativa; consultoría en gestión de riesgos comerciales; consultoría en gestión y negocios; consultoría en marketing empresarial; consultoría en materia de administración de empresas; consultoría en materia de adquisición de empresas; consultoría en materia de contratación de personal; consultoría en materia de fusión de empresas; consultoría en materia de gestión comercial de servicios de transporte y reparto; consultoría en materia de gestión industrial; consultoría en materia de negocios e información comercial para empresas; consultoría en materia de negocios y servicios de gestión, planificación y supervisión de negocios; consultoría en materia de publicidad y de gestión de negocios; consultoría en materia de relocalización de empresas; consultoría en materia de segmentación del mercado; consultoría de negocio en planificación y recuperación tras catástrofes así mismo podrá obrar como organismo de apoyo, proveedor o administrador para la ejecución de planes y proyectos para el sector público o privado tendientes a mitigar los efectos derivados de la ocurrencia de calamidades, desastres, catástrofes o epidemias; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría sobre contratación; consultoría y gestión de procesos operativos; consultoría en materia de empleo; gestión y consultoría comercial en relación con las actividades de marketing y el lanzamiento de nuevos productos; servicios de administración comercial; servicios de asesoramiento y consultoría en aprovisionamiento de productos por cuenta de terceros; servicios de consultoría en administración y gestión hotelera; servicios de consultoría en adquisición de productos y servicios; servicios de consultoría en gestión de centros de atención telefónica; servicios de consultoría y asesoramiento en colocación, contratación y gestión de personal; servicios de consultoría y asesoramiento sobre contabilidad; servicios de información, asesoramiento y consultoría en gestión de negocios y administración comercial prestados en línea o por internet, servicios de laboratorio y pruebas de ensayo así como poner a disposición los diferentes centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación, grupos de investigación y laboratorio entre otros, de los socios. 2. Prestar servicios en cualquier modalidad, ejecutar acciones y celebrar actos, contratos y convenios con entidades públicas o privadas dentro de su quehacer particular y en auspicio de la sumatoria de las experiencias misionales, académicas y contractuales de los socios activos, en todo lo referente a formulación, diseño, evaluación y ejecución de proyectos, al igual que en consultorías e interventorías en acuerdo a las leyes y sus propios Estatutos. 3. Colaborar, coadyuvar o ejecutar toda clase de planes, proyectos, convenios o contratos con empresas públicas o privadas; en la formulación, estructuración, ejecución,

consultoría, interventoría, gerencia y asistencia técnica para el cumplimiento de los objetivos sociales del país y de las metas de los planes de desarrollo, de entes municipales, regionales o nacionales. 4. Cooperar con el Estado y con entes territoriales del orden municipal, regional y nacional en la formulación, estudio y viabilidad de sus contratos planes; al igual que el estudio, desarrollo y ejecución de contratos particulares para la paz, la productividad, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos y en general el cumplimiento de todos los programas, estrategias y proyectos que busquen retribuir las necesidades del país y el mejoramiento de los indicadores nacionales; igualmente podrá colaborar en el desarrollo y ejecución de estrategias y proyectos del sector público y privado para la mitigación de los efectos nocivos de sucesos catastróficos, o epidemiológicos que pongan en riesgo la salud, la economía y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, para lo cual podrá actuar como proveedor de equipos y tecnologías requeridas para su mitigación, de los insumos para su tratamiento y contención, de la aplicación de pruebas para la detección y diagnóstico así como de otro tipo de acciones, bienes o insumos que reduzcan los efectos nocivos de las emergencias como ayudas alimentarias y suplementos alimentarios. 5. Prestar servicios como operador logístico, para la organización, gestión ejecución, administración y aprovisionamiento de bienes y/o servicios que demanden las entidades en sus procesos y eventos. Y prestar los servicios requeridos para la operación profesional de congresos, ferias, convenciones, seminarios, simposios, talleres y otras actividades interinstitucionales. Como también estimular la cooperación con el sector productivo y de servicios, con los gremios y asociaciones regionales, nacionales e internacionales, y con otros entes privados en programas de investigación y desarrollo, ciencia y tecnología, educación y cultura y la implementación, desarrollo y puesta en marcha de los proyectos para satisfacer y dar cumplimiento a las metas propuestas, en especial tendientes a promover la unidad nacional, la descentralización, la integración y la cooperación para que el país disponga de los recursos humanos y logísticos apropiados. 6. Ser aliado estratégico del sector público y privado para el desarrollo y suministro de bienes, servicios y tecnología, para el área de la salud, la educación, el medio ambiente y las demás áreas requeridas para la satisfacción de las necesidades básicas de los colombianos, y ser un vehículo que permita mitigar de manera eficiente y eficaz las consecuencias de situaciones de emergencia pudiendo desarrollar todas las actividades que se requieran para superar las consecuencias de sucesos catastróficos o epidemiológicos en temas de salud, alimentarios, educación, comunicaciones y desarrollo de herramientas tecnológicas. 7. Obrar como operador catastral a fin de contratar con los gestores catastrales, todo tipo de actividades relacionadas con la prestación integral del servicio público de gestión catastral, incluyendo de la adecuada formación, actualización, conservación y difusión dela información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito. C. En cuanto a su campo de CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CT+i) los siguientes: 1. Actuar como asesor y agente instrumental al servicio de las políticas tecnológicos públicos, para facilitar la relación entre pares, el desarrollo de proyectos conjuntos y la participación de la academia y los grupos de investigación nacionales en programas marco de cooperación internacional. 2. Realizar acciones encaminadas

al desarrollo y puesta en marcha de la apropiación social de la ciencia, articulando las políticas científicas y las relaciones internacionales. Para lo cual podrá prestar servicios de asesoría, estructuración y ejecución de los proyectos para implementar soluciones las necesidades tecnológicas de entidades públicas o privadas. 3. Aunar esfuerzos con entidades públicas y privadas para fortalecer el capital social de la investigación, desarrollo científico y tecnológico mediante el asesoramiento, provisión e implementación de nuevas tecnologías que apoyen los procesos estratégicos de planificación, apoyo logístico, gestión documental y demás procesos administrativos y operativos requeridos que propendan por desarrollo tecnológico. 4. Gestionar el acceso a recursos para la financiación de iniciativas enmarcadas en el negocio de la ciencia, como un modelo sostenible de inversión. 5. Establecer contactos con otras redes e instituciones de carácter nacional o internacional, la comunidad científica, académica, sector privado o gobierno, para el desarrollo de actividades que fortalezcan relaciones entre innovación y productividad mediante el desarrollo y ejecución de nuevas tecnologías aplicadas como blockchain, big data, tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) y demás procesos de transformación digital, así como adquirir, instalar y operar, directa o indirectamente infraestructuras telemáticas, propias o contratadas con terceros, para operar estos servicios. 6. Promover el desarrollo de infraestructura y servicios de la red de alta velocidad, su uso y apropiación, así como acciones de formación, capacitación de recursos humanos, desarrollo de seminarios, cursos o eventos nacionales o internacionales, en temas relacionados. 7. Promover y ejecutar proyectos de carácter nacional o internacional; crear o administrar fondos para proyectos nacionales o internacionales, asociados al objeto de la RED, que cuenten con participación de las instituciones afiliadas a la RED, de las instituciones miembro de la red y los actores del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación. 8. Fomentar el desarrollo de contenidos y promover el desarrollo de políticas y mecanismos de financiación para proyectos educativos, científicos, tecnológicos, de innovación o de investigación. 9. Asesorar en la elaboración de estudios de mercado, integrando conocimiento, experiencia y prospectiva para diseñar, construir e implementar programas, planes y estrategias de negocios. 10. Asesorar y acompañar en la planeación, implementación y medición del cumplimiento de la política digital a las entidades públicas del orden nacional y territorial o privadas que requieran ecosistemas digitales, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el marco de referencia de arquitectura empresarial del Ministerio TIC y sus dominios, Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y en aseguramiento de procesos y las relacionadas. 11. Prestar servicios integrales de Gestión Documental, incluyendo todos los procesos de digitalización, archivo, conservación y custodia de archivos en medios digitales y físicos, proveer software de gestión documental y el desarrollo a medida de aplicaciones y necesidades tecnológicas para el cumplimiento de las estrategias de cero papeles tanto de las entidades públicas como en el sector privado. 12. Asesoramiento, implementación y desarrollo de productos y aplicativos tecnológicos, que les permitan a las entidades simplificar sus trámites y optimizar sus procesos, así como el desarrollo de objetos virtuales de aprendizaje o cualquier mecanismo de capacitación por medios electrónicos. 13.

Asesoramiento e implementación en la estructuración de procesos y procedimientos a través del desarrollo de elementos y aplicaciones tecnológicas desarrollo de arquitectura de software. Implementación y ejecución de planes estratégicos de tecnologías de la información, gobierno en línea, gobierno digital y otros planes y estrategias relacionadas; así como todo lo relacionado con servicios para la actualización de software de bases de datos; actualización de software para el procesamiento de datos; almacenamiento electrónico de datos; alojamiento de bases de datos; alojamiento de información, datos, archivos y aplicaciones informáticos; alquiler de ordenadores para el procesamiento de datos; alquiler de programas de procesamiento de datos; alquiler de servidores de bases de datos a terceros; alquiler de software de bases de datos; alquiler de software de gestión de bases de datos; alquiler de software de importación y gestión de datos; alquiler de software para el procesamiento de datos; alquiler y actualización de software para el procesamiento de datos; análisis de datos técnicos; compresión de datos para el almacenamiento electrónico; consultoría en programas de bases de datos informáticas; consultoría en recuperación de datos informáticos; consultoría sobre seguridad de datos; conversión de datos de información electrónica; conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; conversión de datos o información de programas informáticos; creación de copias de seguridad de datos electrónicos; creación de programas de procesamiento de datos; creación y desarrollo de programas informáticos para el procesamiento de datos; desarrollo de algoritmos y métodos de cálculo para generar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo de algoritmos y métodos de cálculo para procesar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo de bases de datos; desarrollo de programas de procesamiento de datos; desarrollo de sistemas de almacenamiento de datos; desarrollo de sistemas de procesamiento de datos; desarrollo de sistemas de transmisión de datos; desarrollo y comprobación de métodos, algoritmos y software de cálculo para generar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo y mantenimiento de software de bases de datos informáticas; desarrollo y programación de programas de procesamiento de datos; diseño de bases de datos informáticas; diseño de sistemas de almacenamiento de datos; diseño de sistemas de procesamiento de datos; diseño y desarrollo de aparatos, instrumentos y equipos de transmisión inalámbrica de datos; diseño y desarrollo de bases de datos electrónicas; diseño y desarrollo de diccionarios y bases de datos de traducción electrónica de idiomas; diseño y desarrollo de hardware y software para la conversión de datos y contenidos multimedia desde y hacia diferentes protocolos; diseño y desarrollo de sistemas de almacenamiento de datos; diseño y desarrollo de sistemas de entrada, salida, procesamiento, visualización y almacenamiento de datos; diseño y desarrollo de sistemas de seguridad de datos electrónicos; diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de software de procesamiento de textos, procesamiento de datos y control de procesos; encriptación y codificación de datos; ensayos, análisis y supervisión de algoritmos de sistemas para generar datos de telecomunicación y navegación; ensayos, análisis y supervisión de algoritmos de sistemas para procesar datos de telecomunicación y navegación; escritura de programas de procesamiento de datos; extracción de datos; gestión de proyectos informáticos en el ámbito del procesamiento electrónico de datos [ped]; instalación,

mantenimiento y actualización de software de bases de datos; investigaciones científicas realizadas mediante bases de datos e internet; puesta a disposición de software no descargable en línea para su uso en la gestión de bases de datos; recuperación de datos informáticos; servicios de almacenamiento y salvaguardia de copias de seguridad electrónicas de datos; servicios de cifrado de datos; servicios de custodia externa de datos; servicios informáticos relativos al almacenamiento electrónico de datos; servicios de ingeniería de software para programas de procesamiento de datos; vigilancia de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos.
Servicios de oficina virtual y asesoría para su implementación integral además se presta los servicios y productos de certificado digital en formato token físico y otros formatos que garanticen pleno valor probatorio y certeza de la integridad de los mensajes de datos, así como de su emisor y receptor; generación de firmas digitales, estampas cronológicas o cifrado de documentos, acorde a los estándares de firma PAdES, PAdES-T o PAdES-LTV, u otros para integrar a múltiples aplicaciones del cliente, mediante documentos en formato PDF, la configuración de políticas (combinación de funcionalidades), la administración de firmantes, a través del uso de un repositorio de certificados digitales otorgados a cada firmante y diferentes permisos de acceso para los usuarios del servicio web; La emisión de certificados para firma centralizada; soluciones de software en certificación digital que cuentan con funcionalidades de Firma Electrónica, verificación de Firma y Estampado Cronológico, sobre un mensaje de datos; clave segura como mecanismo de autenticación y firma electrónica que se basa en el uso de una clave generada de forma segura; huella biométrica certificada conforme al Decreto Ley 019 de 2012, se suprime el requisito de imposición de huella dactilar en tinta, reemplazándolo por la obligación expuesta en el artículo 18, verificación de huella dactilar por medios electrónicos; certificado de servidor seguro certificado digital de seguridad que se utiliza por el protocolo SSL; digitalización certificada, sustituyendo el documento físico por una imagen digital, mediante controles automatizados que garantizan los principios de autenticidad, integridad y fiabilidad, con la integración de mecanismos tecnológicos asociados que aportan carácter jurídico y probatorio, los cuales permitirán mitigar riesgos de alteración de la información y suplantación de identidad, como son: la Firma Digital, el Estampado Cronológico y la encriptación de datos, mecanismos que permiten obtener un nuevo documento equivalente al documento físico original, es decir con valor probatorio pleno El documento electrónico generado cumple con la Ley 527 de 1999 que reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, el comercio electrónico, las firmas digitales, y entidades de certificación.
También da cumplimiento a la Ley General de Archivos 594 del 2000; digitalización certificada con fines probatorios integrando mecanismos tecnológicos asociados al fortalecimiento del carácter jurídico y probatorio; estampado cronológico o sello de tiempo Mecanismo de seguridad y validez jurídica que da la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica. A través de un sello de tiempo certificado se garantiza, además, la integridad de la información durante su ciclo de vida; servicio de Gestión de Firmas a través de plataforma en línea mediante la cual se puede crear, formar y almacenar los documentos que hacen parte de la empresa, de manera fácil y rápida, con mecanismos de seguridad que brindan

validez jurídica y probatoria; título valor electrónico certificado que permite al acreedor emitir, bajo parámetros de seguridad jurídica y técnica, los pagarés a sus clientes; correo electrónico certificado con la misma validez jurídica y probatoria de un envío certificado por medios físicos, adicionalmente integra funcionalidades que optimizan la administración de su correo electrónico actual; factura electrónica certificada. D. Para lograr el OBJETO SOCIAL propuesto y el cumplimiento de sus OBJETIVOS, la RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN REDIPI realizará las siguientes ACTIVIDADES: 1. Coordinar y facilitar acciones para la ejecución de planes, proyectos y programas encaminados a facilitar el cumplimiento de los objetos misionales. 2. Generar estrategias interinstitucionales, establecer políticas y poner en marcha acciones encaminadas a compartir información, experiencias y recursos que potencialicen el objeto misional de cada uno de los miembros, y contribuir con estos a la formulación de planes de desarrollo. 3. Establecer políticas y diseñar mecanismos de financiación para la ejecución de proyectos de ciencia, innovación, tecnología, emprendimiento, cultura y educación. 4. Adelantar los estudios técnicos, financieros, administrativos o referenciales que se requieran para lograr el cabal cumplimiento de los fines de la RED o de las Instituciones de educación asociadas. 5. Prestar servicios de asesoría, consultoría, diseños, investigaciones, estudios, y suministro de bienes o servicios, en temas de salud, educación, emprendimiento, paz y convivencia, ciencia, innovación, cultura, tecnología, medio ambiente, entre otros, tanto a entidades públicas como privadas a cualquier nivel. 6. Prestar servicios de operador catastral, de todo tipo de actividades relacionadas con la prestación integral del servicio público de gestión catastral. 7. Prestar servicios para la provisión de personal calificado en áreas de salud, educación, medio ambiente, tecnologías entre otras. 8. Suministrar bienes o servicios en el área de la salud en áreas complementarias sin que realice ninguna de las labores propias de las EPS e IPS de que trata la ley 100 como personal, equipos médicos y biomédicos, insumos para prevención y prevención de servicios de salud, pruebas para la detección y diagnóstico de enfermedades virales o bacterianas, y soluciones tecnológicas para este campo. 9. Prestar servicios, asesoría y suministro en temas de aseo, desinfección protección y seguridad industrial. 10. Realizar actividades suministro y entrega logística de complementos nutricionales (Proteínico) para niños, madres gestantes y adultos mayores, así como ayudas alimentarias o de otra índole requerida para la mitigación de efectos catastróficos o epidemiológicos a poblaciones vulnerables o con necesidades básicas insatisfechas. 11. Celebrar contratos y convenios relacionados con el cumplimiento del objeto social de la RED, teniendo en cuenta el estricto cumplimiento de la constitución, las leyes y los reglamentos que regulan la actividad. 12. Contraer y ejercer los derechos y obligaciones que la ley permita y/o determine para las entidades descentralizadas indirectas. 13. Elaborar y diseñar los planes de desarrollo y los procesos de autoevaluación que sean necesarios. 14. Aceptar donaciones al tenor del Estatuto Tributario y demás normas que la regulen. 15. Ejercer acciones judiciales y extrajudiciales y en general, adelantar todas las actuaciones necesarias en dichas instancias para la defensa de sus intereses o de sus miembros cuando a ello haya lugar, para lo cual podrá constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, generales o especiales. 16. Conciliar y

transigir. 17. Asociarse con particulares o con entidades estatales. 18. Crear o administrar fondos de desarrollo científico, tecnológico y de apoyo para adelantar proyectos o actividades de ciencia, innovación y tecnología que se enmarquen dentro de su objeto y funciones. 19. Promover publicaciones y el otorgamiento de premios y distinciones a Investigadores, grupos de investigación e investigaciones destacadas, al igual que gremios y sectores empresariales con ocasión del desarrollo y mérito de su objeto y funciones. 20. Destinar el producido de sus actividades al incremento de su patrimonio con el fin de sufragar sus gastos de funcionamiento e inversión y reinvertirlos en actividades orientadas al desarrollo de su objeto y funciones. 21. Desarrollar estrategias de comunicación relacionadas con el objeto y funciones de la RED. 22. Fomentar convenios de movilidad docente y estudiantil entre los miembros de la RED y en virtud de convenios con otras entidades. 23. Estimular el emprendimiento, la innovación, la creatividad y la asociatividad entre las entidades que hacen parte de la RED. 24. Las demás atribuciones que por ley se otorgan a las entidades descentralizadas indirectas.

PATRIMONIO

$ 25.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La denominación del cargo es Director Ejecutivo, quien ejerce la representante legal de la entidad, con facultades para ejecutar todos los actos, convenios y contratos acordes con la naturaleza del cargo y que se relacionen directamente con el objeto social. El Director Ejecutivo tendrá un suplente que lo reemplazará en las ausencias temporales o absolutas, que tendrá los mismos requisitos y funciones del cargo principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director Ejecutivo: 1. Coordinar al más alto nivel todas las actividades de REDIPI y dirigir las relaciones externas estratégicas para la Institución. 2. Representar la Entidad y ejercer las atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le correspondan y las que le fije la Asamblea General Anual de Socios y la Junta Directiva. 3. Asistir a las reuniones de la Asamblea General Anual de Socios y de la Junta Directiva, participar en ellas con voz; para cumplir y hacer cumplir los Acuerdos aprobados 4. Diseñar, junto con su equipo de trabajo, los planes de desarrollo y los planes operativos para ser presentados ante la Asamblea General y ante la Junta Directiva respectivamente. 5. Rendir informes de gestión sobre la marcha de la Institución; e igualmente preparar documentos, informes y estudios técnicos, financieros, administrativos o referenciales que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad. 6. Coadyuvar en la elaboración del presupuesto

anual de ingresos y gastos y presentarlo a la Junta Directiva; tomando medidas para lograr la eficacia administrativa y la racionalización del gasto; dando adecuada utilización a los bienes e Ingresos. 7. Presentar a la Junta Directiva para su aprobación la estructura de cargos para el normal funcionamiento de la entidad. 8. Ejercer la Dirección al personal administrativo, los organismos operativos y de estudios adscritos a REDIPI ejerciendo las funciones disciplinarias según las disposiciones legales o estatutarias. 9. Poner en marcha el sistema de Gestión de Calidad responder por la ejecución de las políticas aprobadas por la Junta Directiva. 10. Gestionar los recursos de crédito interno y externo aprobados por la Junta Directiva. 11. Coadyuvar en la gestión de Ingresos dentro de las pautas y topes fijados por la Junta Directiva. 12. Constituir mandatos para la representación de REDIPI en asuntos judiciales y extrajudiciales. 13. Celebrar contratos o convenios para el desarrollo de las actividades y servicios de la entidad con entidades públicas y privadas cuyas finalidades sean coherentes con las de REDIPI en cuantía ilimitada. 14. Celebrar los convenios nacionales e internacionales de carácter académico cultural, científico, tecnológico y educativo. 15. Delegar la ejecución y/o supervisión de convenios o contratos en coordinadores o gerentes de proyectos cuando a ello haya lugar y la contratación. 16. Determinar la estructura operativa de la entidad (áreas y dependencias), al igual que de los proyectos y programas de proyección social, investigación, extensión y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes y sus propios Estatutos y reglamentos. 17. Determinar la planta de personal y establecer la tabla de honorarios o asignaciones para personas naturales o jurídicas, en desarrollo de los convenios o contratos que se suscriban. 18. Establecer oficinas, capítulos o sedes en otras regiones o ciudades del país o asimilar como capítulos a asociaciones de naturaleza, composición y objetivos similares a los de la entidad. En este caso fijará el presupuesto asignado, la organización administrativa, así como las normas que regulan las relaciones entre las oficinas, los capítulos o sedes y la principal; y las facultades conferidas a las administraciones cuando actúen en nombre de la entidad. 19. Reglamentar y autorizar las admisiones, suspensiones, retiros de los miembros de la entidad y otras situaciones administrativas y tutelares estatutarias. 20. Fijar y ajustar las tarifas de los diferentes servicios que ofrece REDIPI. 21. Elaborar el Informe de actividades final de la vigencia, para la Asamblea General Anual de Socios. 22. Colaborar con la presentación de los Estados Financieros y demás informes solicitados para su presentación en la Asamblea General Anual de Socios. 23. Examinar y determinar la planta de personal y la tabla de honorarios o asignaciones de los funcionarios de REDIPI. 24. Aprobar los respectivos Manuales: de Funciones y Procedimientos, de Desarrollo, Planes estratégicos y Proyecciones, de Contratación y Código de ética y Buen gobierno. 25. Expedir las resoluciones a que haya lugar según su competencia. 26. Adquirir y enajenar los bienes de la entidad sin limitación alguna. 27. Las demás consignadas en los presentes Estatutos y los que le asigne la Asamblea General Anual de REDIPI. PARÁGRAFO 1. Los actos administrativos que emane el Director Ejecutivo se denominan "Resoluciones"

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 07 de Octubre de 2022 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 02 de Noviembre de 2022 con el No 74307 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	PINZON DE MOYA JAIME ALBERTO	C.C. 7461842

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 07 de Octubre de 2022 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 02 de Noviembre de 2022 con el No 74307 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PORRAS ATENCIA OSCAR ORLANDO	C.C. No 91427890
LENGERKE PEREZ OMAR	C.C. No 91478008

REVISORES FISCALES

Por Acta No 01-2025 del 04 de Julio de 2025 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Julio de 2025 con el No 81079 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GAUTA MANOSALVA MAYRA ALEXANDRA	C.C 1095828626

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 04 de 18/11/2024 Asamblea E de Bucaramanga	79402 29/11/2024 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8560.
Actividad secundaria Código CIIU: 7220.
Otras actividades Código CIIU: 6209.
Otras actividades Código CIIU: 8230.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $9.887.486.686

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8560

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/02/2026 - 16:51:48
Recibo No. 12441383, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FL9C308D40

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141191255864

(415)7707212489984(8020) 000014119125586 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 2 3 3 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION

36. Nombre comercial	37. Sigla
	REDIPI

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL DE LOS ESTUDIANTES 10 20 P 1

42. Correo electrónico japidemo@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 8 3 5 4 3 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 2 2 1 1 0 2	7 2 2 0	2 0 2 2 1 1 0 2	6 2 0 9 / 8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINZON DE MOYA JAIME ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191255864

(415)7707212489984(8020) **000014119125586 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 2 3 3 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		4
73. Fecha	2 0 2 2 1 0 0 7	2 0 2 4 1 1 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 1 0 2	2 0 2 4 1 1 2 9
77. No. Matrícula mercantil	0 5 5 1 5 4 2 1 4 8	0 5 5 1 5 4 2 1 4 8
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 1 0 0 7	2 0 2 2 1 0 0 7
81. Hasta	2 1 2 2 1 0 0 7	2 1 2 2 1 0 0 7

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 1 1 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141191255864

(415)7707212489984(8020) **000014119125586 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 2 3 3 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 4 6 1 8 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PINZON	DE MOYA	JAIME	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191255864

(415)7707212489984(8020) **000014119125586 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 2 3 3 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 4 2 7 8 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PORRAS	ATENCIA	OSCAR	ORLANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 1 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 4 7 8 0 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LENGERKE	PEREZ	OMAR	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 1 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191255864

(415)7707212489984(8020) **000014119125586 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 2 3 3 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 5 8 2 8 6 2 6	1	2 9 7 4 8 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GAUTA	MANOSALVA	MAYRA	ALEXANDRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 7 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 8 6 2 0 8 4	1	2 1 6 5 3 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PEREZ	PINTO	ELBA	VIVIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 9 1 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

Entre los suscritos a saber **MARIANTONIA TABARES PULGARIN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.214.727.577** expedida en Medellín, Directora General Código 0015 Grado 28, nombrada a través del Decreto No. 1207 del 18 de julio de 2023, posesionada mediante Acta del 01 de agosto del mismo año, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL,** Unidad Administrativa Especial, entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte, creada por la Ley 1702 de 2013, identificada con NIT. **900.852.998-5**, quien en adelante para todos los efectos legales se denominará **LA ANSV**, y por la otra, **JAIME ALBERTO PINZÓN DE MOYA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.461.842,** expedida en la Barranquilla, Atlántico, quien actúa en su calidad de Director Ejecutivo de conformidad con lo establecido en certificado de Existencia y Representación Legal, quien actúa en nombre y representación legal de la **RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI,** identificada con NIT. **901652336-5**, creada mediante en acta de constitución de Red de Instituciones para la Educación – REDIPI, de fecha 07 de octubre del 2022, entidad descentralizada indirecta, de naturaleza pública y sin ánimo de lucro, constituida como una red de carácter académico que agrupa a diversas instituciones de educación superior del país. Su personería jurídica y régimen se sustentan en el artículo 2 numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 81 de la Ley 30 de 1992. Al estar compuesta por instituciones públicas, se clasifica como entidad estatal, lo cual la faculta plenamente para suscribir contratos interadministrativos de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1150 de 2007, quien en adelante para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos aceptado suscribir el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

I. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra: *"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".*

II. Que a su turno el artículo 113 de la Constitución Política, establece que: "(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines (…)".

III. Que el artículo 209 ibidem, en el inciso 2° señala que "(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

IV. Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 3° de señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

V. Que, en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 indica: *"(…) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr sus fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencia, organismos y entidades titulares".*

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

VI. Que el literal a), del numeral 1, del artículo 2, de la Ley 80 de 1993, establece: *"1o. Se denominan entidades estatales: i. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles."*

VII. Que el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece el deber de la entidad pública de *"(…) justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".*

VIII. Que la precitada Ley en el Literal c) del numeral 4° del artículo 2°, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece como modalidad de contratación directa, la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

IX. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 establece: *"(...) La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa (...)".*

X. Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial se rige en materia contractual por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

XI. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa.

XII. Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Seguridad Vial – Dirección Técnica de Comportamiento elaboró el correspondiente estudio previo, en el que señala la necesidad a satisfacer, la cual está orientada a contratar la prestación de servicios.

XIII. Que, de conformidad con el artículo 2 de la ley 1702 de 2013 "*Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones"*, dispone que, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) es la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Coordina los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial e implementa el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno; su misión es prevenir y reducir los accidentes de tránsito.

XIV. Que el artículo 3 de la misma norma señala como objeto de la ANSV la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país. Será el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.

XV. Que la Dirección Técnica de Comportamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, justificó mediante memorando bajo radicado No. 20262000001973 de 16 de enero del 2026, presentó ante la ordenadora del gasto la solicitud de suscripción de un contrato interadministrativo con la Red de Instituciones para la Innovación – REDIPI, con el objeto de "*PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA DISEÑAR,*

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES, ORIENTADA A LA PROMOCIÓN DE LIDERAZGOS CIUDADANOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE LIDERAZGOS", requerimiento que justificó en el documento denominado Estudios Previos, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

XVI. Que la contratación aquí descrita fue aprobada en **Sesión Extraordinaria No. 01 llevada a cabo el 20 de enero del 2026.**

XVII. Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, **Versión 04 de la Vigencia 2026.**

XVIII. Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, expidió la Resolución No. **057 del 21 de enero del 2026,** acto administrativo en el cual se presentó la justificación para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa.

Que, por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: *"PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA DISEÑAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES, ORIENTADA A LA PROMOCIÓN DE LIDERAZGOS CIUDADANOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE LIDERAZGOS".*

SEGUNDA. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación busca desarrollar una estrategia integral de fortalecimiento de liderazgos ciudadanos en seguridad vial, esta se entiende como una articulación de dos (2) componentes principales orientados a la formación, la participación y la gestión del conocimiento en los territorios priorizados por la ANSV:

1. **Componente 1. Escuela de Liderazgos:** consta de la elaboración del diseño curricular e instruccional, malla de contenidos, metodología pedagógica, criterios de evaluación, estrategia de participación y acompañamiento, y operación académica del proceso (convocatoria/inscripción, registro, seguimiento y cierre), según lo acordado con la supervisión del contrato, la creación de tres (3) modelos de sensibilización que deberán ser impartidos en sesiones de dos (2) horas, a grupos virtuales de máximo 30 participantes cada una hasta completar un mínimo de cinco mil ochenta y ocho (5088) sensibilizaciones.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

Igualmente, estos tres contenidos deberán ser grabados en estudio (no la grabación de las clases ordinarias) y entregados a la ANSV para su publicación en el repositorio público de información de la Entidad para consulta pública permanente por parte de la comunidad.

Así las cosas, se garantiza un modelo de aprendizaje sincrónico con las clases en línea y asincrónico de consulta abierta con las clases grabadas disponibles en la plataforma dispuesta por la ANSV.

Los tres (3) modelos de sensibilización serán en los siguientes temas:

I. Fundamentos de la seguridad vial y lectura de territorio.
II. Gestión de proyectos en seguridad vial y
III. Liderazgos territoriales, comunicación e incidencia para la movilidad segura, o los definidos con la supervisión.

Meta: Se deberá cumplir un mínimo de 5088 sensibilizaciones, de las cuales 2588 deberán corresponder a personas líderes, de la base de datos suministrada por la ANSV.

PARÁGRAFO 1. En caso tal, de que las personas de la base de datos suministrada por la ANSV, luego de ser debidamente contactadas, no participen de las sensibilizaciones, el contratista deberá gestionar y conseguir el número de personas faltantes para completar la meta global de 5.088 personas sensibilizadas, priorizando personal docente de instituciones educativas.

PARÁGRAFO 2. Se entiende por sensibilización, la participación de una persona en una sesión de formación, en este sentido si una misma persona asiste a las tres (3) sesiones se suma como tres (3) sensibilizaciones desarrolladas.

PARÁGRAFO 3: La supervisión del contrato, en coordinación y articulación con el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), será la responsable de gestionar, coordinar y realizar las acciones necesarias para la planeación, desarrollo, implementación, montaje y puesta en operación del micrositio web de la Red Nacional de Líderes y Lideresas por la Seguridad Vial, el cual deberá integrarse como un componente anexo a la página web institucional de la Entidad.

Lo anterior tendrá como finalidad garantizar la publicación, alojamiento, administración y acceso a los contenidos, productos, entregables y demás materiales generados en el marco del presente contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos, de seguridad de la información, accesibilidad, imagen institucional y políticas digitales vigentes de la ANSV.

2. **Componente 2. Caja de herramientas pedagógicas:**

Producción y publicación de recursos educativos y comunicativos (videos, infografía, cartilla, podcasts y otros que sean acordados con la supervisión), alineados con los lineamientos de imagen institucional, comunicación

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

incluyente y enfoque de género definidos por la ANSV. La Caja de Herramientas Pedagógica consta de dos (2) módulos de formación y debe basarse en los siguientes ejes temáticos según lo acordado con la supervisión del contrato:

1. Liderazgo en seguridad vial.
2. Gestión de un proyecto de seguridad vial.
3. Experiencias y metodologías para replicar.
4. Fuentes y posibilidades de financiamiento.

Meta: una (1) cartilla digital, dos (2) módulos grabados en estudio, tres (3) infografías digitales, dos (2) podcast.

Prácticas de gestión a incorporar durante la ejecución del proyecto

En el desarrollo del presente proyecto se adoptarán las buenas prácticas de gestión de proyectos recomendadas por el Project Management Institute (PMI), con el propósito de fortalecer la planificación, ejecución, control y cierre de las actividades, garantizando eficiencia, trazabilidad y mejora continua.
Estas prácticas se aplicarán de manera transversal en todas las fases del proyecto e incluyen los siguientes componentes:

- **Gestión de la integración:** coordinación de todas las fases, entregables y equipos de trabajo mediante un plan unificado que asegure coherencia entre los objetivos estratégicos y operativos.
- **Gestión del alcance:** definición y control de los entregables específicos por fase, evitando desviaciones y asegurando que cada producto responda al propósito del proyecto.
- **Gestión del cronograma:** planificación detallada de actividades y dependencias mediante un diagrama de Gantt, estableciendo hitos de control y seguimiento por parte de la supervisión técnica.
- **Gestión de la calidad:** aplicación de criterios y procedimientos para la revisión, aprobación y aseguramiento de la calidad técnica, pedagógica y comunicativa de los productos por parte de la supervisión, incluyendo la definición de indicadores de cumplimiento y desempeño que permitan medir el avance, la eficacia y el impacto de las acciones ejecutadas.
- **Gestión de los recursos:** optimización del talento humano y recursos materiales, fortaleciendo las capacidades del equipo de trabajo.
- **Gestión del conocimiento:** recuperación y aplicación de las lecciones aprendidas del Contrato ANSV-022-2025, el documento base de la Red Nacional de Líderes y Lideresas y la sistematización de la información producto del proceso, integrando buenas prácticas para mejorar la eficiencia y la toma de decisiones.
- **Gestión de riesgos:** identificación temprana de posibles factores de retraso o desviación, con estrategias de mitigación y seguimiento continuo durante la ejecución.

POBLACIÓN OBJETIVO

La estrategia está dirigida a la siguiente población objetivo:

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

Las obligaciones del presente contrato estarán dirigidas a líderes y lideresas ciudadanas, docentes, colectivos, organizaciones sociales y entidades territoriales ubicados en los territorios priorizados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

La ejecución deberá abarcar tanto a actores que hayan participado previamente, por medio del contrato interadministrativo 022 de 2025 y demás iniciativas de la ANSV, como a aquellas personas interesadas en vincularse a los procesos de formación y asistencia técnica de la Entidad. El objetivo será fortalecer sus capacidades en liderazgo, formulación de proyectos e innovación social para la movilidad segura, promoviendo la articulación, el intercambio de experiencias y la consolidación de la Red Nacional de Líderes y Lideresas por la Seguridad Vial como un espacio permanente de cooperación, aprendizaje y acción colectiva.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

FASES DE EJECUCIÓN

Para dar cumplimiento al alcance del contrato, se estructuran las siguientes fases y sus respectivos componentes con el propósito de ejecutar el objeto del contrato, en el marco de la consolidación de la Red Nacional de Líderes y Lideresas por la Seguridad Vial.

Fase 1. Planeación
Fase 2. Alistamiento
Fase 3. Ejecución
Fase 4. Sistematización y cierre

FASES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
Fase 1							
Fase 2							
Fase 3							
Fase 4							

Se seleccionaron 22 municipios, los cuales fueron priorizados para la ejecución del contrato 022 de 2025 basados en cifras del Observatorio Nacional de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con corte a diciembre de 2024. Se mantiene esta priorización entendiendo los trabajos adelantados en dicho contrato en materia de identificación de liderazgos territoriales, iniciativas ciudadanas y formación y sensibilización a diferentes actores viales, reconociendo así este trabajo como una línea base para continuar con la articulación territorial y la consolidación de la Red Nacional de Lideres y Lideresas por la Seguridad Vial.

Asimismo, la continuidad territorial permite aprovechar los avances logrados en términos de participación ciudadana, formación de liderazgos locales y articulación interinstitucional, evitando la fragmentación de los procesos y garantizando una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos. La permanencia de los mismos municipios facilita el seguimiento a los procesos iniciados, la consolidación de capacidades instaladas y la

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

evaluación del impacto de las acciones desarrolladas, en coherencia con los principios de planeación, gradualidad y sostenibilidad de la política pública de seguridad vial.

En consecuencia, mantener la priorización de los municipios definidos en el Contrato No. 022 de 2025 no solo responde a criterios de continuidad y coherencia técnica, sino que constituye una decisión estratégica orientada a profundizar los procesos de conformación y fortalecimiento de la Red a nivel nacional. En este sentido, se da continuidad a la intervención en los veintidós (22) municipios priorizados, incorporando de manera complementaria la actualización de las cifras de siniestralidad vial con corte a noviembre de 2025, con el fin de fortalecer el análisis territorial y la toma de decisiones. A continuación, se enlistan:

No.	Municipio	Víctimas fatales 2024	Víctimas fatales a noviembre 2025
1	Bogotá	665	560
2	Cali	356	327
3	Medellín	328	253
4	Barranquilla	124	126
5	Cartagena	148	152
6	Villavicencio	117	136
7	Santa Marta	132	103
8	Montería	94	78
9	Pereira	104	91
10	Palmira	85	78
11	Bucaramanga	90	69
12	Ibagué	88	79
13	Valledupar	77	76
14	Soacha	72	62
15	Neiva	87	65
16	Pasto	49	52
17	Popayán	63	65
18	Armenia	55	60
19	San Andrés de Tumaco	67	54
20	Manizales	48	43
21	Tunja	25	29
22	Mocoa	21	18

1. FASE 1 PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

Tiempo de ejecución: un mes contado a partir de la firma del acta de inicio.

Descripción: Esta fase tiene como propósito establecer las bases técnicas, metodológicas y operativas del proyecto, asegurando una planificación estructurada y eficiente.

Durante este período se elaborará el plan de trabajo general, el cronograma detallado de actividades y la planeación de las capacitaciones del equipo de trabajo, garantizando la articulación entre las fases subsiguientes.

Asimismo, por parte de la supervisión se realizará la contextualización presencial de las lecciones aprendidas del Contrato No. ANSV-022-2025, con el fin de integrar las buenas prácticas y oportunidades de mejora en la implementación de la estrategia actual.

Finalmente, por parte de la supervisión del contrato se desarrollará una jornada de socialización presencial y análisis del documento base de la Red Nacional de Líderes y Lideresas por la Seguridad Vial, a todo el personal mínimo requerido del contrato, con una duración de 8 horas, que servirá como insumo técnico y conceptual para orientar las acciones del proyecto.

1.1. Actividades fase 1

1.1.1. Elaboración del plan de trabajo: definición de objetivos operativos, metodología, responsables, entregables e indicadores de seguimiento.

1.1.2 Construcción del cronograma de actividades: desarrollo de un diagrama de Gantt detallado que contenga:

- Descripción de actividades por fase.
- Duración estimada y dependencias.
- Fechas en días calendario
- Hitos (entregables claves).
- Asignación de responsables.
- Identificación de riesgos y medidas preventivas.

1.1.3 Planeación de capacitaciones del equipo de trabajo: estructuración de una ruta de formación interna para estandarizar procedimientos técnicos, pedagógicos y administrativos.

Esta capacitación se llevará a cabo de forma virtual, con una duración de mínimo cuatro (4) horas, y debe estar dirigida al 100% del personal Mínimo requerido - PMR y debe contener como mínimo:

- Panorama internacional y nacional de seguridad vial – Enfoque de sistema seguro.
- Plan Nacional de Seguridad Vial.
- Seguridad vial con enfoque de género.
- Anexo 1 - LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO
- Se deberá presentar un plan de capacitación para cuando se vincule nuevo personal mínimo requerido o adicional, dicho plan debe cumplir con los mismos objetivos de la capacitación inicial.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

1.1.4 Sistematización de lecciones aprendidas: revisión documental y análisis de resultados del contrato 022 de 2025 para identificar buenas prácticas, oportunidades de mejora y lecciones aplicables.

1.1.5 Conocimiento y apropiación del documento base de la Red Nacional de Líderes y Lideresas: socialización y análisis participativo del documento para orientar el enfoque metodológico y territorial del proyecto actual, por parte del contratista.

1.1.6 Revisión y aprobación del plan de trabajo y cronograma: socialización de los documentos con la supervisión de la ANSV, ajustes según retroalimentación y aprobación para iniciar la fase siguiente.

1.1.7 Montaje del sistema de monitoreo y evaluación del proceso: construcción de indicadores cualitativos y cuantitativos, definición de herramientas de levantamiento de información (encuestas, matrices de seguimiento, informes tipo dashboard) y metodología de recolección periódica de datos.

PARÁGRAFO 1: Para más detalle, ver el apartado de Evaluación, donde se especifican los indicadores, frecuencia de medición y criterios de análisis.

PARÁGRAFO 2: A lo largo de todo el proceso de planeación, alistamiento, ejecución y sistematización del proyecto, se deberá implementar lo estipulado en el Anexo 1 - LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO. El seguimiento y control a la implementación del anexo se realizará mediante un informe parcial, que deberá ser entregado en la mitad de la ejecución del contrato, y un informe final que deberá ser entregado al finalizar el proceso en cuestión.

1.2. Productos fase 1

1.2.1. Plan de trabajo general aprobado.

1.2.2. Cronograma detallado en formato diagrama de Gantt, descripción de actividades por fase, con hitos, fechas, dependencias, identificación de riesgos y medidas preventivas y responsables definidos.

1.2.3. Plan de capacitación del equipo de trabajo con contenidos y cronograma aprobado.

1.2.4. Informe de socialización de lecciones aprendidas del contrato 022 de 2025.

1.2.5. Acta y listado de socialización del documento base de la Red Nacional de Líderes y Lideresas por la Seguridad Vial.

1.2.6. Versión final consolidada del plan de trabajo y cronograma aprobados por la supervisión.

1.2.7. Documento metodológico del sistema de monitoreo y evaluación, con indicadores, herramientas y cronograma de medición aprobados por la supervisión.

1.2.8. Soportes de la contratación/vinculación del Personal Mínimo Requerido

1.2.9. Propuesta de consentimiento informado

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

1.2.10. Correo o memorando de aprobación de validación por parte de la supervisión del contrato del Plan de trabajo, cronograma, plan de capacitación e informe.

Recomendaciones técnicas

- **Integrar el plan y el cronograma:** ambos deben funcionar como un solo instrumento de gestión que articule objetivos, indicadores y responsables.
- **Usar un Gantt con hitos claros:** incluir al menos un punto intermedio de revisión técnica y cierre de las fases, tener presentes los tiempos de revisión y aprobación de productos por parte de la supervisión.
- **Control documental:** organizar todos los productos y actas de acuerdo con lo establecido documentalmente por la ANSV. **Validación continua:** mantener comunicación directa con la supervisión para agilizar observaciones y aprobaciones, tener presentes los tiempos de revisión y aprobación de productos por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO 1: Este producto requiere socialización de avances durante las instancias establecidas por la supervisión del contrato y no hasta finalizar la fase, lo anterior con el fin de lograr realizar ajustes a los entregables previo a la finalización del tiempo estipulado para la fase.

2. FASE 2 – ALISTAMIENTO

2.1. Tiempo de ejecución: Dos (2) meses contados a partir del primer mes desde la firma del acta de inicio.

2.2. Descripción. Esta fase tiene como objetivo preparar los insumos, contenidos y lineamientos operativos necesarios para la correcta implementación del proyecto.

En esta etapa se implementa la formación de los equipos de trabajo y se definen los contenidos académicos de la Escuela de Liderazgos y se estructuran los componentes de la Caja de Herramientas pedagógicas y comunicativas.

2.3. Actividades fase 2 momento 0

2.3.1. Formación a Equipos de Trabajo

Ejecución del plan de capacitación definido en la Fase I, orientado al fortalecimiento de capacidades técnicas, pedagógicas y administrativas del equipo operativo, aprobado por la supervisión.

2.4. Productos fase 2 momento 0

2.4.1. Actas y listas de asistencia a las capacitaciones virtuales del Personal Mínimo requerido - PMR capacitado.

2.4.2. Material pedagógico utilizado en las sesiones.

2. Evaluaciones de aprendizaje y satisfacción aplicadas.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

2.5. Componente 1. Escuela de Liderazgos

Este componente se enfocará en el diseño, estructuración y validación de los contenidos académicos y pedagógicos que conformarán los tres (3) contenidos formativos sobre los que se sensibilizará:

I. Fundamentos de la seguridad vial y lectura de territorio.
II. Gestión de proyectos en seguridad vial y
III. Liderazgos territoriales, comunicación e incidencia para la movilidad segura, o los definidos con la supervisión.

El contratista debe realizar una propuesta gráfica para el concepto “Escuela de liderazgos” teniendo como referente el contrato 022 de 2025 y las recomendaciones por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la supervisión.

I. Fundamentos de la seguridad vial y lectura de territorio deberá abordar los siguientes temas:

Malla curricular

1. Seguridad vial como problema público y comunitario (enfoque de sistema seguro, marco institucional de la seguridad vial en Colombia, rol del liderazgo territorial, actualización de cifras 2024 – 2025 y lo corrido del 2026)
2. Identificación de problemáticas de seguridad vial en territorio (lectura territorial básica especializada, uso de fuentes de información, priorización de riesgos, etc.)
3. Instancias locales y articulación territorial

II. **Gestión de proyectos en seguridad vial deberá abordar los siguientes temas:**

Malla curricular

1. Formulación de proyectos en seguridad vial.
2. Mapeo de actores y gestión de apoyos.
3. Gestión de recursos y sostenibilidad (alianzas publico privadas, cooperación y apoyos no económicos, estrategias de sostenibilidad, etc.)

III. Liderazgos territoriales para la movilidad segura debe abordar los siguientes temas:

Malla curricular

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

1. Liderazgo territorial para la movilidad segura (liderazgos participativos, enfoque comunitario y corresponsabilidad, rol del líder/lideresa como agente real de cambio)
2. Comunicación estratégica y vocerías en seguridad vial.
3. Socialización de experiencias y evidencia de resultados (aprendizajes y buenas prácticas, comunicación de resultados y gestión de la información, espacios de networking con socialización de experiencias nacionales e internacionales entre liderazgos en seguridad vial)

El proceso de alistamiento implicará la elaboración del documento técnico-académico de cada temario de sensibilización, el cual incluirá la descripción de los contenidos, la metodología de enseñanza, los recursos tecnológicos y las estrategias pedagógicas para dinamizar la participación de las personas asistentes.
La propuesta metodológica de las sesiones se estructurará en tres momentos:

- **Conectar / problematizar:** introducción al tema desde la realidad territorial, datos y vivencias locales.
- **Conocer:** desarrollo teórico-práctico con herramientas, conceptos, fuentes y modelos de referencia.
- **Contextualizar:** aplicación práctica de los aprendizajes, socialización de experiencias y reflexión final.

2.6. Actividades fase 2 componente 1

2.6.1. Elaboración del documento académico con la estructura curricular y contenidos de los tres (3) modelos de sensibilización. Debe contener:

- Definición de los contenidos, la metodología pedagógica y los momentos “Conectar – Conocer – Contextualizar”.
- Estructura curricular y plan de sesiones con objetivos, metodologías y actividades detalladas.
- Diseño de actividades participativas con herramientas tecnológicas interactivas.
- Construcción de recursos visuales y multimediales de apoyo (videos, presentaciones, piezas gráficas, PDF interactivos u otros según se acuerde con la supervisión del contrato).
- Validación pedagógica y técnica de los contenidos por parte de la supervisión.
- Pre-test, pos-test y evaluaciones de satisfacción.

2.6.2 Posterior a la aprobación del documento académico con la estructura curricular y contenidos, se debe realizar la construcción de las presentaciones, herramientas, insumos y materiales de apoyo para las sesiones virtuales de sensibilización, de acuerdo con la línea gráfica aprobada por la supervisión del contrato.

2.6.3. Gestión de la convocatoria a los espacios virtuales de sensibilización que deberá realizarse con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la ejecución de cada sesión, así mismo, debe comprender el desarrollo de un plan de convocatoria, que contemple los mensajes y tiempos para las publicaciones por redes sociales, envió de correos electrónicos y articulación con entes territoriales. Previo a cada encuentro se debe remitir un correo de recordación de la próxima sesión, en el cual se comparta los detalles de día, hora y enlace de conexión.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

2.6.4. Debe contemplar el desarrollo de piezas virtuales de convocatoria e inscripción a los espacios, y diseño de las constancias de participación que deben contar con la aprobación de la supervisión del contrato y de la OAC de la ANSV.

2.7. Productos – fase 2 Componente 1

2.7.1. Documento técnico-académico de la Escuela de Liderazgos con contenidos de los tres (3) modelos de sensibilización de acuerdo con lo establecido en la fase del componente 1

2.7.2. Diseño aprobado de la propuesta gráfica, presentaciones, herramientas, insumos, materiales de apoyo, listados, encuesta de satisfacción, pre test y post test aprobados.

2.7.3. Plan de convocatoria, piezas de invitación, formulario de inscripción.

El enlace de inscripción a la escuela de liderazgos debe contener como mínimo: nombre, apellidos, tipo de documento, número de cédula, edad, ciudad//municipio/país, cargo, profesión, correo electrónico, número de teléfono, aceptación de uso de datos personales, sí se reconoce como líder/esa en seguridad vial, entre otros que considere la supervisión del contrato. Los datos deben estar elaborados en listas desplegables para facilitar su lectura, además generar la respuesta automática de inscripción y la supervisión de contrato tendrá acceso a esta base de datos.

Elaboración de los guiones de mensajes de texto, de WhatsApp, de correo electrónico, oficios, entre otros comunicados para la difusión de la Escuela de Liderazgos, deben ser presentados para aprobación antes del envío a la supervisión del contrato.

2.7.4. Correo de validación por parte de la OAC y la supervisión del contrato de los contenidos, diseños y piezas gráficas.

Recomendaciones técnicas

- **Coherencia metodológica:** garantizar que ambos ciclos compartan la misma estructura pedagógica (Conectar–Conocer–Contextualizar).
- **Enfoque activo:** priorizar actividades participativas que fomenten el intercambio entre participantes, no clases magistrales.
- **Integración tecnológica:** validar las plataformas interactivas para asegurar accesibilidad y funcionamiento.
- **Evaluación de aprendizaje:** incluir cuestionarios o retos en línea para medir apropiación de conceptos, construcción de pretest-post test y encuestas de satisfacción.
- **Control de calidad:** los contenidos y materiales deben contar con revisión de lenguaje, enfoque de género, diseño creativo y validación de la supervisión del contrato.
- La propuesta de narrativa y línea gráfica general para todas las actividades del proyecto se realizará según los lineamientos definidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, los cuales serán previamente informados a través de la supervisión del contrato.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

2.8. Componente 2. Caja de herramientas

Este componente se orienta al diseño, estructuración y validación de los materiales educativos y comunicativos digitales que conformarán la caja de herramientas de la Escuela de Liderazgos por la Seguridad Vial.

Estos materiales estarán organizados en dos (2) módulos temáticos, concebidos para fortalecer las capacidades ciudadanas y técnicas en torno a la gestión de proyectos, el liderazgo comunitario y la sostenibilidad de iniciativas de seguridad vial.

Se proponen los siguientes módulos temáticos a desarrollar en la cartilla para este componente, los cuáles pueden estar sujetos a cambios según se acuerde con la supervisión del contrato:

1. Liderazgo en seguridad vial: aborda los principios del liderazgo transformador, la participación ciudadana, las vocerías responsables y la gestión del cambio.
2. Gestión de un proyecto de seguridad vial: guía para la planeación, formulación, ejecución y seguimiento de iniciativas locales, con herramientas prácticas y ejemplos reales.
3. Experiencias y metodologías para replicar: sistematiza buenas prácticas, metodologías y modelos de intervención territorial exitosos en materia de seguridad vial.
4. Fuentes y posibilidades de financiamiento: presenta estrategias para la sostenibilidad de proyectos, convocatorias nacionales e internacionales y rutas de cooperación.

Se elaborará una (1) cartilla digital, dos (2) infografías y dos (2) videos en estudio con las temáticas de cada una de los dos (2) módulos temáticos diseñadas con una duración de mínimo 10 minutos cada uno, una (1) infografía introductoria a la caja de herramientas y recursos complementarios en formato podcast.

PARÁGRAFO: Para cada módulo de la Caja de Herramientas Pedagógicas deberá elaborarse un podcast educativo con una duración no superior a veinte (20) minutos, el cual deberá contar con su respectivo guion instruccional para previa aprobación. La producción del podcast deberá observar, como mínimo, las siguientes recomendaciones técnicas y de calidad:

a) Garantizar la calidad del audio, asegurando sonidos limpios, claros y sin interferencias que afecten la comprensión del contenido.

b) Asegurar una edición adecuada, evitando silencios prolongados y evaluando de manera pertinente el uso de elementos de musicalización, los cuales deberán ser sutiles y no interferir con la voz principal.

c) Cuidar la modulación, entonación y matices de la voz de la persona que realiza la grabación, así como minimizar el uso de muletillas, con el fin de favorecer una comunicación clara y efectiva.

Todos los materiales deberán cumplir con los lineamientos de imagen institucional de la ANSV, así como con los principios de comunicación incluyente, accesible y con enfoque de género.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

El proceso de alistamiento contempla la elaboración del documento técnico de contenidos, el diseño de la línea gráfica base, la redacción de guiones conceptuales, y la validación institucional de los materiales antes de iniciar su producción en la Fase III.

2.9. Actividades componente 2

2.9.1. Elaboración del documento técnico de contenidos con el desarrollo completo de textos, guiones, estructura y objetivos pedagógicos de cada módulo. Debe contener los guiones técnicos y conceptuales para los videos, infografías, podcasts y cartillas.
2.9.2. Diseño de la línea gráfica institucional: definición de tipografía, dos (2) personajes que guíen la caja de herramientas, paleta de colores, estilos visuales y uso de logos conforme al manual de imagen ANSV, que debe contar con la aprobación de la supervisión del contrato y de la OAC de la ANSV. Diseño de piezas de referencia o maquetas (una por formato) para revisión y validación por la supervisión del contrato.

2.10. Productos – Componente 2

2.10.1. Documento técnico de contenidos de los dos (2) módulos temáticos de la Caja de Herramientas. Debe contener los guiones técnicos y conceptuales de cartillas; una (1) cartilla digital, dos (2) infografías, dos (2) videos, y una (1) infografía introductoria a la caja de herramientas y los recursos complementarios en formato podcast, uno por módulo con una duración mínima de 20 minutos con su respectiva ficha de consulta según lo acordado con la supervisión de contrato.

2.10.2. Línea gráfica institucional aprobada por la Oficina de Comunicaciones de la ANSV. Piezas de referencia (maquetas o bocetos) aprobadas.

2.10.3. Correo de validación por parte de la OAC y de aprobación por parte de la supervisión del contrato de los contenidos y diseño.

Recomendaciones técnicas

- Coherencia visual y pedagógica: todos los materiales deben mantener una narrativa común con la Escuela de Liderazgos y el micrositio de la página web principal de la ANSV, este último construido en colaboración con el grupo TIC de la ANSV y la supervisión del contrato.
- Enfoque inclusivo: garantizar que los recursos sean accesibles, con lenguaje claro, enfoque diferencial y perspectiva de género.
- Metodología participativa: aplicar principios de Aprendizaje Basado en Problemas (ABP) y educación experiencial para facilitar la apropiación comunitaria.
- Control de calidad y versiones: registrar todas las validaciones y revisiones en una carpeta digital para trazabilidad.
- Coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones y el equipo TIC de la ANSV para definir los criterios de accesibilidad, legibilidad y publicación digital.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

- El contenido y herramientas debe estar pensado para la plataforma LMS Moodle o según lo estipulado por la supervisión del contrato.

3. FASE 3 - EJECUCIÓN

3.1. Tiempo de ejecución

Tres (3) meses contados a partir del cuarto mes desde la firma del acta de inicio.

3.2. Descripción

Esta fase tiene como objetivo la implementación del proyecto, en sus tres componentes, en simultáneo.
En esta etapa se implementa la ejecución de los ciclos de formación de la Escuela de Liderazgos, se construyen publican en el repositorio de conocimiento de la ANSV los productos de la Caja de Herramientas pedagógicas.

3.3. Componente 1 Escuela de liderazgos

La *Escuela de Liderazgo* se concibe como un componente estratégico orientado al fortalecimiento de capacidades de lideres y lideresas territoriales comprometidos con la promoción de la seguridad vial. A través de procesos formativos estructurados y recursos pedagógicos accesibles, este componente busca potenciar habilidades de liderazgo, gestión e incidencia comunitaria, promoviendo la participación activa, la corresponsabilidad y la transformación de comportamientos en los territorios.

En el marco de la Red Nacional de Líderes y Lideresas por la Seguridad Vial, la Escuela de Liderazgo se configura como un espacio de aprendizaje colaborativo y continuo, que articula saberes técnicos, experiencias territoriales y enfoques diferenciales, contribuyendo a la construcción de una cultura vial orientada a la protección de la vida en las vías.

3.4. Actividades fase 2 componente 1

3.4.1 Ejecución del plan de convocatoria para las sesiones de sensibilización, acordado en la fase 2.

3.4.2 Ejecución de las sesiones de sensibilización

I. Fundamentos de la seguridad vial y lectura de territorio.
II. Gestión de proyectos en seguridad vial y
III. Liderazgos territoriales, comunicación e incidencia para la movilidad segura, o los definidos con la supervisión.

Contemplando las siguientes consideraciones:

- Cada sesión se deberá ejecutar por la plataforma teams u otra equivalente de fácil acceso para el público objetivo.
- Se deberán hacer pruebas previas de funcionamiento de la plataforma y los enlaces de conexión.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

- Cada sesión deberá ser grabada, y contar con su respectivo registro de asistencia y acta del espacio.
- Cada componente deberá contar con un informe final, de acuerdo con lo establecido en la FASE 4 – SISTEMATIZACIÓN se aplicará una prueba pre y post, encuesta de satisfacción y retroalimentación al finalizar cada ciclo, con el fin de medir la pertinencia de los contenidos, la experiencia de formación y el nivel de aplicabilidad percibida por las personas participantes. Los resultados se integrarán al informe final de ejecución y servirán para fortalecer futuras ediciones de la Escuela de Liderazgos.
- Se deberán realizar y remitir las respectivas constancias de participación para aquellas personas que participen en, por lo menos, dos de las tres sesiones: I. Fundamentos de la seguridad vial y lectura de territorio. II. Gestión de proyectos en seguridad vial y III. Liderazgos territoriales, comunicación e incidencia para la movilidad segura, o los definidos con la supervisión.

3.4.3 Realizar el cargue de cada sesión y material de apoyo a la plataforma o espacio dispuesto por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

3.4.4 Seguimiento y control de calidad: durante la ejecución se establecerá un sistema de control de calidad que garantice la coherencia metodológica, técnica y comunicativa de los contenidos. Incluirá la revisión semanal de avances en la reunión de seguimiento con un apartado exclusivo para ello, se verificará el desarrollo de cada sesión, se llevará un registro de observaciones y plan de mejora con trazabilidad de ajustes.

3.4.5 Una vez finalizada la ejecución, se elaborará una propuesta técnica de mantenimiento con estrategia para mantener activa la comunidad de liderazgos a través de foros o boletines informativos, propuesta de indicadores para monitorear el uso y visitas al micrositio.

3.5. Productos fase 3 componente 1:

3.5.1. Informe de implementación del plan de convocatoria para los modelos de sensibilización, acordado en la fase 2, debe contener todos los soportes correspondientes: piezas gráficas, envío de correos, publicaciones, base de datos de inscripción, entre otros según lo acordado con la supervisión del contrato.

3.5.2. Informe de implementación de los modelos de sensibilización, de acuerdo con lo establecido en la FASE 4 - SISTEMATIZACIÓN, deberá contar con los respectivos soportes de ejecución:
- Grabaciones de cada sesión.
- Actas y listas de asistencia de cada sesión.
- Resultados de evaluación pre, post y encuesta de satisfacción.
- Constancias de participación, soporte de envío de estas.
- Bases de datos de todo el proceso, la supervisión determinará los mínimos de información requerida en la base de datos.
- Seguimiento del registro de observaciones y plan de mejora con trazabilidad de ajustes.

3.5.3. Acta de recibo a satisfacción, firmada por la supervisión del contrato y el contratista, del cargue de los contenidos y material de apoyo a la plataforma o espacio dispuesto por la supervisión del contrato.

3.6. COMPONENTE 2 CAJA DE HERRAMIENTAS

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

Actividades fase 3 componente 2

3.6.1 Producción de materiales de la caja de herramientas:

Con la aprobación del plan de trabajo, inicia la elaboración de la infografía introductoria, cartilla, dos (2) infografías por módulo, dos (2) videos por módulo y dos (2) podcast por módulo y los demás materiales pedagógicos correspondientes que tengan lugar. Se sugiere la siguiente organización de temáticas:

Caja de Herramientas Pedagógicas (CHP)– Estructura

Recursos de la Caja de Herramientas Pedagógicas – CHP	
Infografía introductoria en la que se sugiere como mínimo el siguiente contenido:	• ¿Qué es la CHP? • ¿A quién va dirigida? • Navegación por los módulos • ¿Qué es la Red Nacional de Líderes y Lideresas por la Seguridad Vial • Entre otros acordados con la supervisión de contrato.
Cartilla	• Conceptos clave de liderazgo, gestión en seguridad vial, Red Nacional de Líderes y Lideresas por la Seguridad Vial. • Propósito pedagógico de los módulos. • Recomendaciones prácticas para líderes y lideresas con iniciativas en seguridad vial. • Entre otros acordados con la supervisión de contrato.
Infografía módulo 1 Video módulo 1 Podcast módulo 1	• Liderazgo en seguridad vial • Experiencias y metodologías para replicar • Entre otros acordados con la supervisión de contrato.
Infografía módulo 2 Video módulo 2 Podcast módulo 2	• Gestión de un proyecto de seguridad vial • Fuentes y posibilidades de financiamiento • Entre otros acordados con la supervisión de contrato.

Recomendaciones técnicas:

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

- Cartilla digital interactiva: navegable y descargable, formato PDF accesible, los recursos gráficos deben ser coherentes con la línea gráfica institucional, tener un diseño creativo evitando la abundancia de texto, uso de iconografías previamente aprobadas en la fase 2.
- Infografía introductoria que presente el contenido haciendo uso de los dos avatares y de síntesis resumen visual de conceptos clave.
- Dos (2) infografías para cada módulo teniendo en cuenta el uso de avatares (si así se decide) y presentación innovadora propia de las infografías.
- Dos (2) videos pedagógicos e innovadores duración aproximada de 10 minutos cada uno, con subtítulos en español, uso de lenguaje no sexista e incluyente.
- Dos (2) podcast con las recomendaciones sugeridas.
- Fichas breves de consulta acorde a cada módulo, realizar los formatos descargables (ejemplos de: actas de reunión, plan de trabajo en un GANTT, diagnósticos) modelos de instrumentos para la recolección de información (encuestas, cuestionarios, guía de observación, matrices de puntuación) biblioteca de recursos (enlaces a páginas externas, enlaces videos externos, documentos de referencia, entre otros)

3.6.2. Validación progresiva de materiales: antes de avanzar en la producción total, se presentará una muestra piloto (cartilla + video + infografía del módulo 1+ podcast) para revisión de la supervisión y de la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC), garantizando que los lineamientos de imagen institucional, accesibilidad y enfoque de género sean adecuados.

3.6.3 Control de calidad y registro: cada versión de los materiales deberá consignarse en una carpeta digital compartida (por ejemplo, Google Drive o SharePoint) con control de versiones, observaciones, fechas y responsables de aprobación.

3.6.4. Línea gráfica y coherencia institucional: con base en la línea gráfica definida en la fase 2, se implementará el diseño definitivo de los materiales. Incluye: aplicación uniforme de tipografía, paleta de colores, logos y estilos visuales, adaptación de maquetas aprobadas para cada tipo de recurso, asegurar la coherencia visual con el micrositio web y los ciclos formativos de la Escuela de Liderazgos, la revisión técnica y validación final por parte de la OAC y la supervisión del contrato.

3.6.5 Integración y cargue en el LMS Moodle, una vez validados los materiales se procede con:

- Estructurar los dos módulos en el LMS Moodle del micrositio web de la ANSV.
- Incorporar cada tipo de recurso (cartilla, videos, infografía, fichas, podcast) dentro de la ruta pedagógica de la Escuela.
- Probar la accesibilidad, tiempos de carga y compatibilidad en distintos dispositivos.
- Realizar ajustes técnicos de acuerdo con las observaciones del equipo TIC y la supervisión.

PARÁGRAFO: La supervisión del contrato, en coordinación y articulación con el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), será la responsable

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

de gestionar, coordinar y realizar las acciones necesarias para la planeación, desarrollo, implementación, montaje y puesta en operación del micrositio web de la Red Nacional de Líderes y Lideresas por la Seguridad Vial, el cual deberá integrarse como un componente anexo a la página web institucional de la Entidad.

Lo anterior tendrá como finalidad garantizar la publicación, alojamiento, administración y acceso a los contenidos, productos, entregables y demás materiales generados en el marco del presente contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos, de seguridad de la información, accesibilidad, imagen institucional y políticas digitales vigentes de la ANSV.

3.6.7. Difusión y entrega final: para asegurar la difusión se solicita elaborar un kit de comunicación interna (correo, mensaje de WhatsApp, texto breve para redes) para promocionar el uso de la Caja de Herramientas en el micrositio dispuesto por la ANSV. Entregar back-up completo (carpeta digital organizada por módulo, con versiones finales de todos los materiales en formatos editables y finales). Presentar un informe final de ejecución, que incluya descripción de actividades, validaciones, retroalimentaciones y trazabilidad del proceso.

3.7. Productos – fase 3 Componente 2

3.7.1 Materiales pedagógicos y comunicativos finales (cartilla, infografías, videos, podcast, complementarios).

3.7.2 Línea gráfica institucional implementada y aprobada.

3.7.3 Acta de cargue y verificación en la plataforma dispuesta por la supervisión del contrato.

3.7.4 Back-up digital del material completo y trazabilidad de versiones.

3.7.5 Soportes de la ejecución de la difusión y entrega final.

3.7.6 Informe final de ejecución del componente 2.

4. FASE 4 - SISTEMATIZACIÓN Y CIERRE

4.1. Tiempo de ejecución
Un (1) mes contado a partir del sexto mes desde la firma del acta de inicio.

4.2. Descripción
El contratista deberá presentar una documentación de la sistematización de los procesos y metodologías implementadas en cada componente a la supervisión, con el fin de que la ANSV tenga los insumos suficientes para futuras replicas y usos.

4.3. Actividad
4.3.1 Documentar análisis de datos de las encuestas, evaluaciones y registros de participación.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

4.3.2. Sistematizar y documentar las metodologías utilizadas en cada componente, pruebas de conocimientos iniciales y finales (pre y post) (Escuela de Liderazgos y Caja de Herramientas).
4.3.3. Identificar y documentar las buenas prácticas, logros, retos, correcciones y dificultades superadas.
4.3.4. Elaborar documento de lecciones aprendidas incluyendo aspectos operativos, pedagógicos, comunicativos y de gestión durante todas las fases y componentes. De igual manera, incluir recomendaciones para futuras réplicas de los dos (2) componentes.
4.3.5 Organizar un repositorio digital por componentes con todos los productos editables y en formato final. De igual manera todas las bases de datos, diseños, materiales y los insumos correspondientes.

4.4. Productos
4.4.1 Informe de encuestas, evaluaciones pre y post y registros de participación.
4.4.2 Informes finales de cada uno de los componentes:
- Un (1) informe final por cada uno de los tres (3) modelos de sensibilización del componente 1.
- Un (1) informe y documentos de sistematización del contenido de la caja de herramientas y procesos utilizados en el componente 2.
4.4.3 Documentos de buenas prácticas, logros, retos correcciones y dificultades superadas.
4.4.4 Documento de lecciones aprendidas.
4.4.5 Carpeta online descargable
4.4.6 Actas de entrega acompañadas de registros en listados, firmas, fotografías y vídeos.
4.4.7 Entrega en versión magnética con la capacidad para almacenar toda la documentación consolidada sobre la ejecución del proceso, los ítems requeridos son los que se encuentran descritos para el desarrollo del informe final, este deberá entregarse una vez sea validado el contenido del informe.
4.4.8 Anexos:
- Base de datos final de los/as beneficiario/as sin duplicados, errores de digitación o formulación.
- Formatos de evaluación pre y post de todas las sesiones
- Bases de datos de grupos de liderazgo
- Consolidado de actas y listados de asistencia de las reuniones generadas en la implementación del contrato, clasificadas de acuerdo con lo establecido por la supervisión.
- Consolidado de consentimientos informados.

PARÁGRAFO: Todos los elementos solicitados para este producto, establecidos en el apartado anterior podrán tener ajustes por parte de la supervisión del contrato.

5. Evaluación

Se propone implementar dos procesos de evaluación para el contrato: una evaluación de proceso y una evaluación de resultados.

- La evaluación de proceso: busca evaluar la eficiencia, coherencia y calidad en la ejecución de las actividades del proyecto, identificando aciertos, desviaciones y oportunidades de mejora durante su desarrollo
    - Alcance: aplica a todas las fases del proyecto (Planeación, Alistamiento, Ejecución y Cierre) y a sus dos componentes (Escuela de Liderazgos y Caja de Herramientas).
    - Indicadores:

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

Componente	Indicador	Formula del indicador	Meta para dar cumplimiento
General	Cumplimiento del cronograma general del proyecto	% de cumplimiento vs tiempo. (Diagrama de Gantt vs. Avance real)	Superior al 90%
General	Efectividad en la gestión de observaciones	Tiempo promedio de ajuste a observaciones de la supervisión. (Se contará a partir de la fecha en la que se levanté el acta o se remita un correo de comunicación y se finalizará cuando se reporte el ajuste)	Menos a 5 días hábiles
Componente 1 - Escuela de Liderazgos	Número de sesiones formativos implementados según lo planeado	Por lo menos 170 actas de sesión. Por lo menos 170 listados de asistencia. Por lo menos 170 grabaciones.	100% de lo planeado
Componente 2 – Caja de herramientas	Recursos pedagógicos validados por la OAC y supervisión del contrato	Cartillas, vídeos, presentaciones, podcast, etc.	100% de lo planeado

- La evaluación de resultados: busca medir el impacto, el logro de los productos y el cumplimiento de objetivos de fortalecer conocimientos de los diferentes actores en la vía en el marco de la corresponsabilidad y la formación de personas promotoras, líderes y lideresas por la seguridad vial, en línea con el PNSV:
    - Alcance: Dirigido a los productos finales y su capacidad para generar cambios en conocimientos, comportamientos y prácticas en seguridad vial.
    - Indicadores:
        - Componente 1 – Escuela de liderazgos
            - Cantidad de sensibilizaciones
                - Formula del indicador: número total de participaciones de personas en cada sesión de los ciclos. (Si una persona asiste a 2 sesiones de cada una de las dos temáticas, se contabiliza como 2 sensibilizaciones)
                - Meta: 5.088 sensibilizaciones realizadas.
            - Cantidad de formaciones a líderes y lideresas

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

- Formula del indicador: número de personas líderes que se formaron en los ciclos.
- Meta: 2.588 personas líderes formadas.

- Cantidad de formaciones a mujeres
  - Formula del indicador: número de mujeres que se formaron en los ciclos.
  - Meta: 1.036 mujeres formadas
- Cantidad mejora del conocimiento promedio
  - Formula del indicador: comparación de los resultados del Pre-test vs el Post-test de las personas participantes.
  - Meta: un análisis que muestre una mejora superior al 40% en los aprendizajes adquiridos.

♣ Componente 2 – Caja de Herramientas

- Recursos pedagógicos validados
  - Formula del indicador: cartillas elaboradas, vídeos, presentaciones, etc., aprobados por la OAC y la supervisión
  - Meta: 100% de los documentos establecidos en el contrato para el componente 2-Caja de Herramientas.
  - Formula del indicador: porcentaje de productos de la caja de herramientas con enfoque de género aprobados por el Equipo de Género de la entidad
  - Meta: 20% de los productos del componente 2 – Caja de herramientas incorporan el enfoque de género

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

1. **Municipios priorizados**: Se seleccionaron 22 municipios, los cuales fueron priorizados para la ejecución del contrato 022 de 2025 basados en cifras del Observatorio Nacional de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con corte a diciembre de 2024. Se mantiene esta priorización entendiendo los trabajos adelantados en dicho contrato en materia de identificación de liderazgos territoriales, iniciativas ciudadanas y formación y sensibilización a diferentes actores viales, reconociendo así este trabajo como una línea base para continuar con la articulación territorial y la consolidación de la Red Nacional de Lideres y Lideresas por la Seguridad Vial.

   Así mismo, se relacionan los datos de siniestralidad del año 2025, con el fin de incluirlos en los análisis territoriales, socializaciones de datos en los territorios y reconocimiento de siniestralidad actual en el país.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

Los municipios priorizados son:

No.	Municipio	Víctimas fatales 2024	Víctimas fatales a noviembre 2025
1	Bogotá	665	560
2	Cali	356	327
3	Medellín	328	253
4	Barranquilla	124	126
5	Cartagena	148	152
6	Villavicencio	117	136
7	Santa Marta	132	103
8	Montería	94	78
9	Pereira	104	91
10	Palmira	85	78
11	Bucaramanga	90	69
12	Ibagué	88	79
13	Valledupar	77	76
14	Soacha	72	62
15	Neiva	87	65
16	Pasto	49	52
17	Popayán	63	65
18	Armenia	55	60
19	San Andrés de Tumaco	67	54
20	Manizales	48	43
21	Tunja	25	29
22	Mocoa	21	18

2. Definiciones

A continuación, se presenta el esclarecimiento de los términos relacionadas con el alcance del presente estudio:

Accesibilidad universal: consiste en planear, proyectar, construir, rehabilitar y conservar el entorno de modo que tenga en cuenta las necesidades y los requerimientos de todas las personas sea cual sea su edad, condición o capacidad. Busca facilitar el desenvolvimiento y uso de productos, servicios, entornos y

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

aplicaciones, siendo fácilmente adaptable a todas las personas desde características como la comodidad, seguridad y autonomía personal. La Accesibilidad Universal -AU abarca los ámbitos de la edificación, las vías y espacios públicos, parques y jardines, entorno natural, transporte, señalización, comunicación, tecnología y prestación de servicios. Se logra a través del Diseño Universal y los Ajustes Razonables.

Acción comunal: es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.

Acciones experienciales de seguridad vial: son actividades pedagógicas de corta duración, en las cuales, mediante la lúdica y la interacción, se trata algún factor de riesgo o de mitigación del riesgo asociado a la siniestralidad vial.

Actores viales: son actores de la vía, todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse entre un lugar y otro, por lo tanto, se consideran actores de tránsito y de la vía los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, los pasajeros, entre otros (LEY 1503, 2011)

Actores vulnerables: Son los actores con una mayor probabilidad de sufrir lesiones graves o la muerte en caso de un siniestro vial (accidente de tránsito), son principalmente aquellos sin la protección de un revestimiento exterior; a saber, las personas peatonas y los/las conductores/as de vehículos de dos ruedas (ciclistas y motociclistas) y diversas movilidades activas.

Aprendizaje basado en proyectos: comprende un conjunto de tareas de aprendizaje basados en la resolución de preguntas y/o problemas, que involucra a la persona en el diseño y la planificación del aprendizaje, en la toma de decisiones y en procesos de investigación. A través del ABP las personas tienen la oportunidad de trabajar de forma relativamente autónoma durante la mayor parte del tiempo, lo que permite culminar en la realización de un producto final, lo que coloca en práctica conceptos teóricos para resolver problemas reales, (Rodríguez, 2010).

Autonomía: capacidad percibida de controlar, afrontar y tomar decisiones personales sobre cómo una persona vive su vida diaria, siguiendo sus propias normas y preferencias (OMS)

Autonomía de las mujeres: capacidad para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas en condiciones de igualdad. Para el logro la autonomía se requiere, entre otras condiciones, una vida libre de violencia, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, la participación plena en la toma de decisiones en los distintos ámbitos de la vida pública y política y el acceso a ingresos, propiedad y tiempo, sobre la base de una cultura libre de patrones patriarcales y de discriminación (Observatorio de la mujer)

Autoridad local: según la Constitución Política de Colombia, “Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.”

Autoridad de tránsito: se refiere a : Ministro/a de Transporte; Gobernadores/as y Alcaldes/as; los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital; la Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte; Inspectores/as de Policía, Inspectores/as de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial; la Superintendencia de Transporte, las fuerzas militares para cumplir

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5º del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 y los agentes de Tránsito y Transporte (Min transporte)

Avatar: es una representación gráfica de un usuario/a en un entorno virtual, puede ser una imagen estática, un dibujo, una imagen 3D y/o una figura animada, se utiliza como recurso comunicativo que personaliza la experiencia digital al humanizar el mundo virtual, fortaleciendo la identificación de los usuarios con los mensajes formativos y promoviendo una experiencia de aprendizaje más cercana y accesible. Existen varios tipos de avatares, se especifican dos:

- Virtuales de video juegos: características, habilidades y acciones están definidas para uso exclusivo de determinado video juego o para acumulación de logros u otros a través de la experiencia.
- Avatares virtuales: son un medio de socialización, se usan para establecer una relación con el contenido, representan una identidad, valor o interés especifico.

Buenas Prácticas: Hace referencia a toda experiencia que se guía por principios, objetivos y procedimientos apropiados o pautas aconsejables que se adecúan a una determinada perspectiva normativa o a un parámetro consensuado, así como también toda experiencia que ha arrojado resultados positivos, demostrando su eficacia y utilidad en un contexto concreto.

Capacitación: se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Cartilla: documento de carácter informativo y formativo que presenta contenidos de manera sintética, clara y accesible, con el propósito de orientar, sensibilizar o apoyar procesos de aprendizaje, especialmente en contextos educativos, comunitarios o institucionales.

Cartilla pedagógica: recurso didáctico diseñado para facilitar procesos de enseñanza–aprendizaje, que integra contenidos conceptuales, metodológicos y prácticos mediante un lenguaje claro, actividades orientadoras y recursos gráficos, promoviendo la comprensión, la reflexión y la aplicación de los conocimientos en contextos específicos. Las siguientes son algunas de sus características:

-Propósito definido: con objetivo claro, orientado a informar, orientar o apoyar procesos de aprendizaje específicos.
-Lenguaje claro y accesible: uso de un lenguaje sencillo, comprensible y adecuado al público objetivo, evitando tecnicismos innecesarios.
-Estructura organizada.
-Enfoque pedagógico: presentación de los contenidos de forma didáctica, facilitando la comprensión y apropiación de la información.
-Contextualización territorial: inclusión de ejemplos o referencias acordes con los contextos sociales, culturales y territoriales del público.
-Elementos de gráficos: uso de imágenes, esquemas, íconos o tablas que complementen el texto y faciliten la comprensión.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

Conexión sincrónica: actividades enmarcadas en la educación virtual, en las cuales los interlocutores se conectan al mismo tiempo y establecen procesos de comunicación en tiempo real.

Conexión asincrónica: actividades enmarcadas en la educación virtual, las cuales permiten la interacción y comunicación en diferentes tiempos, por lo cual no se requiere la participación de los interlocutores al mismo tiempo

Colectivos: Proviene del latín collectivus, es todo aquello que pertenece a lo relativo o un grupo de individuos. Puede entenderse como una agrupación social donde los integrantes pertenecientes comparten un interés o características en común y trabajando para lograr el mismo objetivo final.

Comportamiento: el comportamiento humano está modulado por tres sistemas reguladores: normas formales, normas morales y normas sociales. Las normas formales son aquellas que están codificadas en constituciones, leyes, decretos, resoluciones o cualquier otro tipo de normatividad escrita. Las normas morales son aquellas que la persona elige seguir sin importar ninguna consideración social (Cristina Bicchieri, 2016). Las normas sociales son aquellas derivadas del aprendizaje en los procesos de socialización, es decir, que dependen de la internalización de la cultura. Están compuestas de expectativas empíricas y normativas [o normas descriptivas y normas prescriptivas] y preferencias condicionales. Una norma descriptiva (expectativa empírica) es un patrón de comportamiento tal que los individuos prefieren conformarse a él, dado que ellos crean que la mayoría de la gente en su grupo de referencia se conforma a él. Las expectativas normativas (normas prescriptivas) son creencias acerca de las creencias normativas de otras personas (Cristina Bicchieri, 2016).

Educación virtual / E-learnig: la educación virtual es una modalidad de la educación a distancia; implica una nueva visión de las exigencias del entorno económico, social y político, así como de las relaciones pedagógicas y de las TIC. No se trata simplemente de una forma singular de hacer llegar la información a lugares distantes, sino que es toda una perspectiva pedagógica (Ministerio de Educación Nacional)

Educación y formación en movilidad y seguridad vial: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3o. de la Ley 1503 de 2011, la educación vial consiste en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados. Para la Agencia Nacional de Seguridad Vial -ANSV- las propuestas pedagógicas en este tema apuntan al cambio de conductas, hábitos y comportamientos, a través de la educación y formación en movilidad segura, racional y sostenible de todos los miembros de la comunidad educativa. Como complemento, puede Consultarse la Cartilla “Saber Moverse” No. 27 del Ministerio de Educación.

Enfoque diferencial: hace referencia a una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información, reconocer realidades y atender necesidades sobre grupos poblacionales con características particulares en relación con la edad o etapa del ciclo vital, género, pertenencia étnica, campesina y/o discapacidad, entre otras. Lo anterior, para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, a fin de guiar la toma de decisiones públicas y privadas (DANE, 2020, adaptado del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

Entorno virtual de aprendizaje EVA: es un espacio educativo alojado en la web, integra un conjunto de herramientas informáticas que posibilitan la interacción didáctica de manera que el alumno pueda llevar a cabo las labores propias de la docencia, como son conversar, leer documentos, realizar ejercicios, formular preguntas al docente, trabajar en equipo, etc. Todo ello, de forma simulada sin que medie una interacción física entre docentes y alumnos/as. Tiene a ser más asincrónico.

Enfoque de género: Este enfoque aplicado a la seguridad vial reconoce que como lo definen Montealegre y Urrego (2011), género es: "La construcción histórica, social y cultural de las identidades de hombres y mujeres, a partir de la diferencia sexual, con profundas implicaciones políticas, en tanto se construye de manera asimétrica, subordinando lo considerado femenino a lo masculino. Estas construcciones y sus implicaciones trascienden la relación entre hombres y mujeres, y permean las estructuras e instituciones sociales, tales como el Estado."

Esta definición abre la puerta al análisis de la información desagregada por sexo en siniestralidad vial, y las grandes diferencias que existen entre hombres y mujeres alrededor de este fenómeno. Al observar las diferencias significativas, se sugiere profundizar sobre la forma en la que se construyen las identidades masculinas y femeninas, y cómo estas construcciones aportan a que se den resultados diferenciales en términos de víctimas de siniestros viales, hombres y mujeres. Teniendo en cuenta que los hombres mueren en mayor proporción tanto como usuarios de distintos tipos de vehículos, como peatones, es también importante considerar dentro del enfoque de género en seguridad vial, un enfoque de masculinidades hegemónicas o tradicionales.

Escuela: derivada del griego *skholé*, entendida como el tiempo dedicado al aprendizaje y la reflexión colectiva, la escuela se concibe como un espacio de construcción compartida de conocimiento. En el marco de la Red Nacional de Líderes y Lideresas por la Seguridad Vial, la Escuela se configura como un entorno formativo en red, orientado al intercambio de saberes, el fortalecimiento de capacidades y la formación continua de liderazgos territoriales comprometidos con la promoción de una movilidad segura.

Escuelas de liderazgo: es un programa de formación diseñado para desarrollar habilidades, competencias y conocimientos en personas que puedan dirigir y guiar a otras de manera efectiva, utilizando metodologías teóricas, prácticas y experienciales para fomentar la autoconciencia, la capacidad de tomar decisiones, la motivación de equipos y la transformación colectiva.

Estereotipos de género: se refieren a las normas sociales y de conducta que, dentro de una cultura específica, son ampliamente aceptadas como socialmente apropiadas para las personas de un sexo específico. Suelen determinar las responsabilidades y tareas tradicionalmente asignadas a hombres, mujeres, niños y niñas. Al igual que el género, los roles de género pueden transformarse con el tiempo, especialmente con el empoderamiento de las mujeres y la transformación de las masculinidades.

Evaluación formativa: la evaluación, como elemento regulador de la prestación del servicio educativo permite valorar el avance y los resultados del proceso a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para estudiantes y relevante para la sociedad. (MEN, 2017)

Fichas de consulta: instrumentos pedagógicos y técnicos de carácter sintético que organizan, describen y orientan el uso de los recursos de la Caja de Herramientas, facilitando la comprensión de sus objetivos, contenidos y formas de aplicación en contextos formativos y territoriales.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

Formación: desde la perspectiva educativa, se refiere al desarrollo personal, consiste en encontrar formas para cumplir con ciertas tareas para ejercer un oficio, una profesión o un trabajo (Ferry, 1997)

Género: el género es una la construcción histórica, social y cultural de las identidades de hombres y mujeres, a partir de la diferencia sexual, con profundas implicaciones políticas, en tanto se construye de manera asimétrica, subordinando lo considerado femenino a lo masculino. Estas construcciones y sus implicaciones trascienden la relación entre hombres y mujeres, y permean las estructuras e instituciones sociales, tales como el Estado. (Montealegre y Urrego, 2011)

Grupos de valor: para la Red Nacional de Líderes y Lideresas por la Seguridad Vial, se entenderá como grupos de valor a esas personas naturales (ciudadanos/as) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017)

Indicadores de cumplimiento: son instrumentos de medida para verificar los resultados del proceso e implementación del acompañamiento y la asistencia técnica. Pueden ser considerados como puntos de referencia, que brindan información de tipo cuantitativa o cualitativa. La información de los indicadores se establece en números, medidas, opiniones, sucesos, actividades, entre otros. Cualquiera de ellos permitirá conocer información sensible que indicará el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propuestos del acompañamiento y la asistencia técnica.

Infografía: es una representación visual que combina textos, gráficos, imágenes y otros elementos visuales para comunicar información compleja de manera clara, concisa y atractiva, facilitando su rápida comprensión y aprendizaje efectivo. Algunas de sus características son:

-Visual y gráfica: utiliza imágenes, gráficos, diagramas, mapas.
-Sintetizada: condensa información extensa en formatos digeribles y creativos.
-Clara y concisa: simplifica conceptos complejos.
-Atractiva: diseñada para atraer y captar la atención del público objetivo.
-Versátil: puede ser estática, interactiva, audiovisual, y adaptarse diferentes plataformas.
-Cuenta una historia: guía al lector/a, a través de una narrativa visual.

Líder/lideresa: para el presente proceso, se entenderá como líder o lideresa aquella persona que encabeza o pertenece a un grupo, colectivo, o comunidad y cuyo liderazgo puede ser enfocado a fortalecer temas, desarrollar actividades de réplica de la información y generar acciones comunitarias o en su entorno relacionados con seguridad vial en el territorio nacional.

Liderazgo: para (Davis & Newstrom, 2003), el liderazgo es el proceso de lograr in- fluir sobre los demás con trabajo en equipo, con el pro- pósito de que trabajen con entusiasmo en el logro de sus objetivos.

Masculinidades: masculinidad se refiere al significado social de la hombría, que se construye y define social, histórica y políticamente, en lugar de estar determinada biológicamente. Hay muchas definiciones construidas socialmente sobre qué es ser hombre. Pueden cambiar con el transcurso del tiempo y dependiendo del lugar. El término se relaciona con las nociones e ideales percibidos acerca de cómo los hombres deben comportarse o se espera que se comporten en un contexto determinado. Las masculinidades no son solo acerca de los hombres; las mujeres también materializan y producen el significado y las prácticas de la masculinidad.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

Metodología: se entiende como el conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el contratista, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje de los NNA, jóvenes y tutores y el logro de los objetivos planteados por el proceso de contratación.

Movilidad segura: es aquella que garantiza las interacciones generadas entre el tránsito, transporte y el desplazamiento de las personas en el espacio público previniendo la mortalidad por siniestros viales; a través de la promoción de los modelos de gestión de ciudad, bajo un enfoque de protección al vulnerable e integrando los estilos de vida saludables, la generación de espacios de recreación y deporte, el transporte activo y el disfrute del espacio público.

Podcast: recurso principalmente sonoro, de carácter educativo diseñado para transmitir contenidos formativos de manera clara, cercana y accesible, que complementa los procesos de aprendizaje mediante reflexiones, orientaciones prácticas y ejemplos aplicados al contexto territorial, facilitando la apropiación de conocimientos en seguridad vial y liderazgo comunitario. Presenta un formato flexible, puede ser una conversación, entrevista, monólogo, documental o historia narrada y uno de sus principales aspectos relevantes es el poder escuchar en línea o descargar para oír sin conexión, en ordenadores, tabletas o móviles.

Red: desde el enfoque de la gobernanza y las redes de política pública, una red se concibe como un arreglo organizativo de carácter colaborativo que articula actores interdependientes en torno a un objetivo común, mediante relaciones horizontales basadas en la cooperación, el intercambio de conocimientos y la corresponsabilidad. Las redes permiten superar esquemas jerárquicos tradicionales, facilitando la implementación efectiva de políticas públicas en contextos territoriales diversos y complejos (Cristina Zurbriggen, 2011)

Red Nacional de Líderes y Lideresas por la Seguridad Vial: en concordancia con el enfoque anterior, se define como una estrategia de gobernanza colaborativa impulsada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, orientada a articular liderazgos comunitarios y territoriales comprometidos con la promoción de comportamientos seguros y la protección de la vida en las vías. La Red se estructura como un espacio permanente de formación, articulación e intercambio, en el que líderes y lideresas actúan como agentes activos/as de transformación cultural en seguridad vial dentro de sus territorios.

Semilleros educativos: son espacios extracurriculares que conforman una comunidad de aprendizaje en el que las personas/organizaciones se agrupan de manera voluntaria para desarrollar competencias investigativas, para generar nuevo conocimiento y fortalecer habilidades entorno a temas específicos (Universidad La Gran Colombia, 2025)

Siniestro vial: se entiende como cualquier suceso, prevenible y evitable, que involucre al menos un vehículo en movimiento, ocurra en vía pública o privada a la cual la población tenga derecho de acceso y, que como consecuencia causa daños a personas, animales o bienes involucrados en este.

Sistema Seguro: es un enfoque cuyo objetivo es eliminar las fatalidades y lesiones graves para todos los actores viales. Para lograr esto, propone abordar la gestión de la seguridad vial a través de una visión holística la cual tenga como premisa perdonar el error humano y limitar al máximo las energías de impacto que recibe el cuerpo humano en un siniestro (Federal Highway Administration, 2022)

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

Sistematización: la sistematización es aquella interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso vivido en ellas: los diversos factores que intervinieron, cómo se relacionaron entre sí y por qué lo hicieron de ese modo. La sistematización de experiencias produce conocimientos y aprendizajes significativos que posibilitan su apropiación y comprensión teórica, orientándolas hacia el futuro con una perspectiva transformadora.

Vídeos pedagógicos: recursos audiovisuales diseñados con fines formativos que facilitan la comprensión de conceptos, metodologías y experiencias relacionadas con la seguridad vial y el liderazgo territorial, mediante un lenguaje claro y accesible, orientado a fortalecer el aprendizaje, la reflexión y la aplicación práctica de los contenidos en los territorios. Alguna de las recomendaciones es:

-Aspectos de formato, duración, resolución.
-Tipo de audio, en términos de calidad, limpieza de salida, volumen equilibrado.
-Calidad de la imagen.
-Estructura pedagógica.
-Diseño visual e identidad institucional.
-Edición pos producción.
-Accesibilidad.

Visión Cero: Este enfoque, de origen sueco propone una aproximación ética frente al problema de la inseguridad vial: ninguna muerte es aceptable en el tránsito, todas son evitables.

El enfoque de Visión Cero no es una utopía y se propone como un cambio progresivo que reconoce la posibilidad de evitar todas las muertes asociadas a los siniestros viales, buscando construir un sistema en el cual la seguridad y movilidad sean dos partes inseparables en el diseño de las vías, en los vehículos, en el usuario y en la gestión de la velocidad.

La experiencia sueca de Visión Cero es un referente para cualquier país que quiera plantear este mismo enfoque, sin embargo, esto no quiere decir que sea una fórmula para replicar, sino una oportunidad para reconocer que hay elementos que se pueden impulsar y adaptar de acuerdo con las dinámicas de desplazamientos de cada territorio o país.

Desde esta perspectiva, Colombia adoptó el enfoque de Visión Cero a través del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconociendo la necesidad de aplicarlo desde las dinámicas particulares de la nación como la vulnerabilidad de la población, el ideal de una movilidad sistémica, la necesidad de fomentar hábitos seguros desde una lógica de derechos y deberes, y la obligatoriedad de diseñar y ejecutar propuestas intersectoriales para el éxito de las acciones de intervención en seguridad vial.

3. **Personal mínimo requerido para la ejecución del contrato**:

ROL POR DESEMPEÑAR	CANTIDAD	TIEMPO Y DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA
Director/a de Proyecto	1	6 MESES 50%	Título profesional en alguno de los programas	2 años de Experiencia en coordinación de

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

			dentro de los siguientes campos específicos de conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). **Pregrado:** a) Ciencias de la Educación, b) Ciencias de la Salud, c) Ciencias Sociales y Humanas, d) Economía, Administración, Contaduría y afines; e) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; y f) Matemáticas y Ciencias Naturales. **Posgrado:** Mínimo en la modalidad de especialización en alguno de los nucleos básicos conocimientos señalados como requisitos de pregrado.	proyectos que tengan relación con el objeto.
Coordinador/a Académico	1	6 MESES 100%	Título profesional en alguno de los programas dentro de los siguientes campos específicos de conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). **Pregrado:** a) Ciencias de la Educación, b) Ciencias de la Salud, c) Ciencias Sociales y Humanas, d) Economía, Administración, Contaduría y afines; e) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; y f) Matemáticas y Ciencias Naturales. **Posgrado:** Mínimo en la modalidad	2 años de Experiencia como coordinador, y/o asesor, y/o líder y/o gestor de proyectos de educación, y/o de investigación y/o de actividades referentes a la comunidad

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

			de especialización en alguno de los núcleos básicos conocimientos señalados como requisitos de pregrado.	
Experto/a en Seguridad Vial	2	6 MESES 100%	Título profesional en alguno de los programas dentro de los siguientes campos específicos de conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). **Pregrado:** a) Ciencias de la Educación, b) Ciencias de la Salud, c) Ciencias Sociales y Humanas, d) Economía, Administración, Contaduría y afines; e) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; y f) Matemáticas y Ciencias Naturales.	2 años de Experiencia en la implementación y/o gestión de programas de seguridad vial, y/o diseño y/o implementación de campañas de sensibilización y/o fortalecimiento de cultura vial y/o desarrollo de actividades referentes a la comunidad
Líder de comunicaciones	1	5 MESES 100%	Título profesional en alguno de los programas dentro de los siguientes campos específicos de conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). **Pregrado:** a) Ciencias de la Educación, b) Ciencias de la Salud, c) Ciencias Sociales y Humanas, d) Economía, Administración, Contaduría y afines; e) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; y f) Matemáticas y Ciencias Naturales.	2 años de Experiencia en comunicación estratégica y/o relaciones públicas, en creación de planes estratégicos de comunicación, y/o en manejo de público y/o experiencia en procesos de convocatoria masiva. Contar con habilidades en redacción y/o edición, desarrollo de contenido multimedia, y/o experiencia en coordinación con medios de comunicación y/o actores públicos y/o privados.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

Apoyo Logístico	1	6 MESES 100%	Título profesional en alguno de los programas de conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), o técnico en organización de archivos, y/o gestión documental y/o asistencia administrativa y/o seguridad y salud en el trabajo y/o gestión de la calidad y/o tránsito y transporte.	6 meses de Experiencia en telemercadeo y/o logística y/o apoyo de gestión administrativa y/o revisión de documentos
Diseñador/a Grafico	1	5 MESES 100%	Título profesional en alguno de los programas dentro de los siguientes campos específicos de conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). **Técnico y/o tecnólogo** en diseño gráfico, y/o comunicación, y/o publicidad y/o diseño industrial. **Pregrado:** a) Ciencias de la Educación, b) Ciencias de la Salud, c) Ciencias Sociales y Humanas, d) Economía, Administración, Contaduría y afines; e) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; y f) Matemáticas y Ciencias Naturales.	Dos 2 años de experiencia específica en diseño gráfico en recursos educativos.

a. Director/a de proyecto:

El director el proyecto será el encargado de planear, dirigir y supervisar la ejecución del proyecto en todas sus fases; consolidar y validar el plan de trabajo, el cronograma, el plan de capacitación y el sistema de monitoreo y evaluación; coordinar al equipo de trabajo; actuar

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

como interlocutor/a ante la supervisión y la ANSV; garantizar la aplicación del enfoque de género, el enfoque de Sistema Seguro y los lineamientos institucionales; validar la calidad de los productos; presentar los informes requeridos y liderar el cierre contractual con entrega a satisfacción.

El/la coordinador/a académico/a será la persona que coordine y valide los contenidos académicos de la Escuela de Liderazgos, garantizando la coherencia metodológica de los ciclos formativos; articular el trabajo de los/as expertos/as en seguridad vial; supervisará mallas curriculares, planes de sesión y recursos pedagógicos; validará los instrumentos de evaluación; asegurando la transversalización del enfoque de género y los lineamientos institucionales; apoyará la supervisión técnica durante la ejecución; y liderará el componente pedagógico del proyecto, incluyendo la cualificación del personal mínimo requerido y la retroalimentación de las metodologías.

b. Coordinador/a académico

El/la coordinador/a académico será la persona que coordine y valide los contenidos académicos de la Escuela de Liderazgos, garantizando la coherencia metodológica de los ciclos formativos; articular el trabajo de los/as expertos/as en seguridad vial; supervisará mallas curriculares, planes de sesión y recursos pedagógicos; validará los instrumentos de evaluación; asegurando la transversalización del enfoque de género y los lineamientos institucionales; apoyará la supervisión técnica durante la ejecución; y liderará el componente pedagógico del proyecto, incluyendo la cualificación del personal mínimo requerido y la retroalimentación de las metodologías.

c. **Experto/a en seguridad vial**:

Los/as expertos/as en seguridad vial serán las personas encargadas de elaborar y desarrollar los contenidos técnicos y académicos de la Escuela de Liderazgos, elaborar los documentos técnico-académicos, mallas curriculares y planes de sesión, incorporar el enfoque de Sistema Seguro, el Plan Nacional de Seguridad Vial y el enfoque de género, diseñar y aplicar instrumentos de evaluación (pretest, post test y encuestas), además de facilitar las sesiones virtuales de sensibilización, aportando insumos técnicos para la Caja de Herramientas pedagógicas y apoyando la sistematización, el análisis de resultados y la elaboración de informes técnicos.

d. Líder de comunicaciones:

El/la líder de comunicaciones será la persona encargada de diseñar y ejecutar el plan de convocatoria y difusión del proyecto; elaborando guiones y mensajes para correos electrónicos, WhatsApp y comunicaciones institucionales; asegurando el cumplimiento de los lineamientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones – OAC de la ANSV; garantizando el uso de un lenguaje claro, incluyente y con enfoque de género; coordinando con el/la diseñador/a gráfico la producción de piezas comunicativas; apoyando la estrategia de sostenibilidad de la comunidad de liderazgos; y documentando los soportes de difusión requeridos para los informes.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

e. **Apoyo logístico**:

La persona de apoyo logístico será la encargada de brindar apoyo operativo y administrativo para la adecuada ejecución del proyecto, coordinando la logística de capacitaciones, sesiones virtuales y jornadas presenciales; gestionando listas de asistencia, actas, registros fotográficos y demás soportes de ejecución; apoyando el envío de enlaces, recordatorios y comunicaciones operativas; administrando bases de datos de inscripción, participación y certificación; apoyando el cargue de contenidos y soportes en las plataformas y repositorios definidos; organizando y manteniendo actualizado el repositorio digital del proyecto; y apoyando la compilación de la documentación requerida para los informes, actas de entrega y cierre contractual.

f. **Desarrollador/a gráfico:**
El/la diseñador/a gráfico será la persona encargada del diseño de piezas gráficas de comunicación, creación de contenidos creativos digitales y/o audiovisuales centrados en la convocatoria, desarrollo de los productos del contrato y cubrimiento del proceso, mostrando los avances que tiene este, presentando el material desarrollado de acuerdo con la línea gráfica establecida de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Se aclara que la formación académica será verificada por medio del SNIES - Sistema Nacional de Información de Educación Superior https://snies.mineducacion.gov.co/portal/

Experiencia profesional general: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Para el caso particular de los ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional o del certificado de inscripción profesional (Artículo 12 Ley 842 de 2003).

En el evento que la experiencia del personal se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta. En el mismo sentido, si la experiencia se computa a partir de la terminación de materias, deberá aportar la certificación expedida por el ente de educación respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

Experiencia profesional específica: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones o actividades u obligaciones indicadas en el cuadro personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

Experiencia como técnicos o tecnólogos: Es la adquirida en el ejercicio de la obtención del título de estudios técnicos o tecnológicos.

PARÁGRAFO 1: Sin perjuicio del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato señalado en la tabla anterior, el contratista podrá disponer de personal adicional para apoyar las actividades en las que se requiera, **sin que esto genere costos adicionales para la ANSV.**

PARÁGRAFO 2: Respecto al porcentaje de dedicación se establece que quienes tengan 100%, requieren exclusividad en el desarrollo del contrato, en la medida que esta le permitirá al miembro del PMR, una ejecución idónea y optima por las cargas laborales que han sido evaluadas para el presente proceso, por lo tanto, no podrán participar personas que tengan dedicación laboral en otros procesos.

PARÁGRAFO 3: En concordancia con lo anterior, se aclara que tratándose de Personal Mínimo Requerido, si el equipo supervisor evidencia en durante la ejecución del contrato, que una misma persona haya sido presentada para varios procesos de selección adelantados por la ANSV y/o EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, adjudicados o en contratos en ejecución, y que sumados los porcentajes de los tiempos de dedicación superen el 100%, el contratista respecto del cual se presente esta situación, deberá cambiar al profesional.

PARÁGRAFO 4. El/la Director/a de Proyecto, será el representante del proyecto ante la ANSV, este y el PMR, deberán asistir a las reuniones de seguimiento en la periodicidad requerida por la ANSV. En caso de que el/la director/a no pueda asistir a alguna de las reuniones, deberá delegar a una persona del equipo, quien se entiende que tendrá las mismas facultades del o la directora(a) de Proyecto. De igual forma, deberá tener la autonomía para tomar decisiones por parte del contratista sin que estas afecten la correcta prestación de los servicios o se modifiquen las condiciones contractuales pactadas.

Respecto de los miembros que hacen parte del Personal Mínimo Requerido para la Ejecución del Contrato, la verificación correspondiente se realizará por parte de la supervisión del contrato al contratista, para lo cual el contratista deberá presentar a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los documentos de cada uno de los perfiles, con los requisitos o documentos que acreditan su formación académica y experiencia solicitada. La supervisión del contrato realizará la verificación de todos los perfiles para el cumplimiento de los requisitos dispuestos y de requerirse solicitar el cambio de algún integrante. En caso de presentarse alguna observación por parte de la supervisión, el contratista contará con tres (3) días calendario para atenderla. La aprobación de este personal será requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 5: Para efectos de computar los años de experiencia, cuando los tiempos de ejecución de dos o más contratos se encuentren traslapados, este lapso solo se contabilizará una vez.

PARÁGRAFO 6: En los casos en que se presenten discrepancias sobre títulos académicos otorgados en el exterior, la aclaración sobre estos será verificada con base en el SNIES.

PARÁGRAFO 7: El equipo de trabajo que se vincule para la ejecución del contrato dependerá del contratista y no tendrá vínculo laboral alguno con la ANSV o el PATRIMONIO AUTÓNOMO.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

PARÁGRAFO 8: No se podrá hacer ningún tipo de homologación o equivalencia respecto a los requisitos académicos exigidos por tiempo de experiencia del profesional, o viceversa.

PARÁGRAFO 9: En aras de dar cumplimiento a los principios de equidad y reconociendo las desigualdades existentes en el ámbito laboral asociadas al género, se invita al contratista a propender por la participación igualitaria entre hombres y mujeres, centrándose en las aptitudes y actitudes de las personas en función de los perfiles del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato y actividades para desarrollar en el marco del alcance del objeto contractual. Por lo anterior, el contratista deberá, al momento de seleccionar el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, garantizar que al menos el 30% del mismo sean mujeres, reconociendo a las desigualdades existentes en el ámbito laboral asociadas al género.

PARÁGRAFO 10: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la ANSV, no obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal que considere no apto o que con sus actuaciones atenten contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la ANSV. En caso de reemplazo, el profesional previamente será aprobado por la supervisión del contrato y deberá tener iguales o superiores condiciones de formación necesaria y calificación a las requeridas en los términos de referencia.

PARÁGRAFO 11: La totalidad de los/as profesionales que asumirán la implementación deben contar con una capacitación por parte del contratista de mínimo cuatro (4) horas de forma virtual y/o presencial de acuerdo con las fechas que se coordinen entre la supervisión del contrato y el contratista. En dicha capacitación se explicarán las actividades, su objetivo, alcance, metodología, resultados esperados y lineamientos para la documentación de cada una de las acciones contempladas desde los diferentes roles para el cumplimiento del objeto de este contrato.

PARÁGRAFO 12: La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, se sujetará a lo establecido en este numeral y a las siguientes reglas especiales:

a) Documentos de cada uno de los perfiles: Se deberá allegar la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, o el documento equivalente, copia de la matrícula o del certificado de inscripción profesional, o de la tarjeta profesional (cuando aplique). La supervisión y equipo de apoyo de la supervisión verificará estos requisitos de los profesionales solicitados y verificará que este personal propuesto no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales, los antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas. Respecto de los demás perfiles, esta labor de verificación de estos requisitos será adelantados por el supervisor del contrato.

b) La formación académica - Estudios de educación superior (técnica, pregrado y postgrado): Se deberán acreditar con la presentación de la copia del diploma o acta de grado, o de los certificados de obtención del título correspondiente.

La formación académica adquirida en el exterior de los profesionales propuestos que sean residentes en Colombia se acreditará con la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución No. 10687 del 9 de octubre de 2019 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

c) La experiencia solicitada al PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, deberá ser acreditada presentando la documentación que evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal señalado en este numeral.

d) La experiencia solicitada del personal se contará de conformidad con lo reglado por la normativa vigente para cada profesión u oficio. Para el caso de aquellas profesiones donde se cuenta la experiencia profesional a partir de la terminación de materias, deberá aportar la certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Para el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional o del certificado de inscripción profesional (Artículo 12 Ley 842 de 2003).

En el evento que la experiencia del personal se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.

Para la acreditación de la experiencia del personal requerido, el contratista deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional, o registro (según aplique), para los profesionales extranjeros que no ejerzan de manera indefinida en Colombia podrán aportar el permiso temporal de trabajo. Cabe aclarar que el permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior se exige a todo profesional de la ingeniería o de sus profesiones auxiliares o afines, para lo cual deben cumplir a cabalidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 842 de 2003, incluyendo lo relativo al régimen de inhabilidades e incompatibilidades que afectan el ejercicio de la profesión.

Para la acreditación de la experiencia del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato las certificaciones de los proyectos o de los contratos ejecutados por el personal ofertado. Para el caso de contratos ejecutados con entidades públicas, se admitirá como documento equivalente a las certificaciones de contratos ejecutados, la presentación de copia del contrato u otrosíes (si hay lugar a ello), siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación, o de terminación o de recibo final.

Las certificaciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratante (entidad pública o privada), o del nominador del profesional propuesto en el presente proceso.

2. Nombre del contratista (profesional propuesto en el presente proceso).

3. Objeto del proyecto o contrato y/o descripción de las actividades, o funciones u obligaciones desarrolladas.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

4. Fechas de inicio y terminación (dd/mm/aaaa), o fecha de inicio (dd/mm/aaaa) y plazo de ejecución de las labores, funciones, obligaciones o actividades del profesional en el proyecto, cargo o contrato.

- En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados el mes de inicio y de terminación del contrato o de las actividades certificadas, se tomará el último mes del respectivo año para la fecha de inicio y el primer mes del respectivo año para la fecha de terminación.
- En caso de no registrase el mes y el año de las actividades, la certificación no será tenida en cuenta.

5) Nombre y firma del personal competente para suscribir la certificación.

En caso de que la certificación allegada para acreditar la experiencia señale que el personal se encuentra en desarrollo de las actividades o vinculado a algún contrato y/o proyecto en ejecución a la fecha de expedición de la certificación, se tomará como fecha de finalización de tales actividades, contrato y/o proyecto, la fecha de expedición de la certificación.

En el caso en que el contratista sea quien certifique la experiencia de alguno(s) de los perfiles por haber sido su contratante o empleador, deberá presentar además de las certificaciones requeridas, lo siguiente:

- Para el caso de empleados de planta del contratista, se deberá presentar fotocopia legible del(los) contrato(s) laboral(es) suscrito(s) con la persona natural propuesta para el perfil, a través del(los) cual(es) se evidencie el vínculo laboral, y al menos un desprendible del pago de nómina o documento equivalente realizado al profesional certificado de cada uno de los contratos laborales aportados.

- Para el caso de contratista del contratista, se deberá presentar fotocopia legible del(los) contrato(s) suscrito(s) con la persona natural propuesta para el perfil, a través del(los) cual(es) se evidencie el vínculo contractual, y al menos un desprendible o soporte de pago de honorarios o documento equivalente realizado al profesional certificado con ocasión de cada uno de los contratos presentados.

Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto; es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para acreditar la experiencia del profesional. En el caso de que una persona jurídica certifique la experiencia de su representante legal, esta certificación debe presentarse suscrita por la persona que tenga la competencia para ello, diferente a su representante legal, acompañada de los soportes documentales que den cuenta del vínculo laboral o contractual, según lo requerido en el inciso anterior.

La Entidad, se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Para los miembros del personal mínimo requerido que se hayan desempeñado como servidores públicos en cargos del nivel directivo, asesor o profesional y/o que hayan tenido contratos laborales y/o hayan tenido contratos de prestación de servicio y/o de consultoría individual, se validará su experiencia profesional según los años certificados.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

Para el caso de los profesionales que se han desempeñado como servidores públicos y que pretendan certificar la experiencia solicitada en la tabla anterior, se revisarán las funciones del certificado laboral y/o manual de funciones, las cuales deben corresponder con los temas establecidos.

Para la verificación de los requisitos de formación académica y de la experiencia, el contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato, los documentos que acreditan su formación académica y experiencia, acompañados de la traducción oficial correspondiente y debidamente apostillada o legalizada.

En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto o contrato, se debe señalar claramente cuál o cuáles de ellos se aporta al proceso con el fin de acreditar la experiencia requerida para la ejecución del contrato que se suscriba.

PARÁGRAFO 13: La ANSV durante la ejecución del contrato, sólo permitirá el cambio de los integrantes del equipo de trabajo mínimo establecido, cuando el contratista lo justifique de manera satisfactoria ante la supervisión del contrato y este emita la respectiva aprobación. En este caso, el contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo perfil, a más tardar dentro de los tres (3) días calendario posteriores a la desvinculación del perfil existente, que debe reunir iguales o mejores calidades a las solicitadas, acompañada de los soportes de identificación y de acreditación de la formación académica y de experiencia requeridos para cada caso en particular. El nuevo profesional, debe reunir iguales o mejores calidades o condiciones que los profesionales presentados por el contratista. El Contratista deberá cumplir con el perfil mínimo querido para cada caso. El reemplazo del respectivo profesional, solo se hará efectivo previa aprobación por parte del Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 14: La presentación y disponibilidad del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, deberá garantizarse durante toda la ejecución del proyecto. Se deberán presentar los documentos indicados en la PARÁGRAFO 12, antes de suscribir el Acta de Inicio se deberán presentar los documentos para cada uno de los perfiles requeridos a la supervisión designada.

PARÁGRAFO 15: La supervisión del contrato podrá tener contacto telefónico o presencial con cualquiera de los miembros del personal mínimo requerido del contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

1. Realizar por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, con la calidad propia de los proyectos de esta naturaleza.
2. Cubrir los costos, constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el Contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato evitando dilaciones y trabas.
4. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

5. Constituir las garantías en los términos establecidos en este documento y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo
6. Presentar para aprobación del Supervisor del contrato, los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, así como los soportes de su afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y copia de libreta militar (Cuando aplique) y/o registro que haga sus veces del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas.
7. Suscribir el acta de inicio en los términos indicados en el presente contrato.
8. Ejecutar con plena conocimiento, autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, cumpliendo con la normativa vigente, las especificaciones señaladas en el estudio previo, los Términos de Referencia, modificaciones, las estipulaciones de la matriz de riegos, las demás condiciones de los documentos del proceso, y la propuesta presentada por el contratista seleccionado, dentro de los plazos pactados en el contrato y en la propuesta, teniendo en cuenta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
9. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la entidad, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la entidad y a las autoridades competentes.
12. Vincular al personal y hacerse responsable de cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
13. Garantizar que todo el personal utilizado para la ejecución del contrato se encuentre vinculado laboral o contractualmente, y esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normativa vigente que regule la materia. Asimismo, pagar por su cuenta y riesgo exclusivo y de forma oportuna, los honorarios, salarios y prestaciones a que haya lugar. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
14. Acreditar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato cumpla con el perfil y requisitos establecidos en los estudios previos y en la oferta presentada.
15. Vincular y mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios (equipo, elementos, herramientas, insumos y personal) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y demás documentos que hagan parte integral del contrato, así como en su oferta.
16. Informar periódicamente a la ANSV la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas, cuando haya lugar a ello.

17. Informar a la ANSV la ocurrencia de situaciones que impliquen modificaciones del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
18. Conocer y acatar las obligaciones contractuales descritas en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV.
19. Tener en cuenta los lineamientos y parámetros establecidos en el Decreto No. 199 de 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y las circulares expedidas por el Gobierno Nacional y los lineamientos expedidos por la ANSV.
20. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato, así como mantener indemne a la ANSV de cualquier reclamación judicial o extrajudicial promovida por terceros que tenga como causa el contrato celebrado. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes y la propuesta presentada, los cuales harán parte integral del futuro contrato.
21. Advertir al supervisor de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso, cuando estas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la entidad.
22. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo, así como las de ambiente que correspondan. Será responsabilidad del CONTRATISTA tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
23. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
24. Adoptar todas las medidas de sanidad que mitiguen el riesgo de propagación de enfermedades durante la ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA deberá dotar a sus empleados de los elementos de protección personal y de las herramientas necesarias para la ejecución de las labores propias del contrato.
25. Obtener las aprobaciones de los productos y/o informes de actividades y las demás que se requieran por parte del supervisor, dentro del plazo de ejecución del contrato.
26. Suscribir en conjunto con el supervisor las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

27. Presentar a la entidad todos los productos, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en el contrato, documentos del proceso y Manuales de la ANSV vigentes durante la ejecución del mismo.
28. Preparar, participar y documentar las reuniones de seguimiento o de socialización que sean convocadas por la ANSV con el fin de difundir entre su personal u otros asistentes, los productos y demás aspectos del proyecto, de acuerdo con las instrucciones de la ANSV
29. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
30. Cumplir con los ofrecimientos efectuados en su propuesta y sostener el precio ofertado durante la ejecución del contrato.
31. Cumplir con toda la normatividad ambiental vigente.
32. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la ANSV en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
33. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
34. Acatar las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, y demás disposiciones concordantes o complementarias.
35. Abstenerse de ejecutar actividades no contempladas en el contrato, sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente.
36. Las demás que se deriven de la naturaleza y esencia del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y los estudios previos, los cuales harán parte integral del contrato.
37. Cumplir con la política de Seguridad y Privacidad de la información de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA – RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI: Por parte del contratista se tendrán las siguientes obligaciones específicas:

1. Elaborar y presentar la totalidad de los informes requeridos por la supervisión del contrato, cumpliendo con los tiempos, formatos y especificaciones técnicas establecidas.
2. Diligenciar, digitalizar y conservar los formatos y herramientas de gestión y monitoreo acordados con la supervisión, garantizando su trazabilidad y correcta aplicación durante el desarrollo de las actividades.
3. Entregar la base de datos consolidada de personas participantes y beneficiarias del proyecto, conforme a los requisitos, campos y formatos definidos por la ANSV, asegurando el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.
4. Elaborar la malla de contenidos, la metodología pedagógica, los criterios de evaluación, la estrategia de participación y acompañamiento, y la operación académica del proceso (convocatoria/inscripción,

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

registro, seguimiento y cierre), según lo acordado con la supervisión del contrato en cuanto a los dos temas objeto de sensibilización: Sensibilización I. Fundamentos de la seguridad vial y lectura de territorio. Sensibilización II. Gestión de proyectos en seguridad vial. Sensibilización III. Liderazgos territoriales, comunicación e incidencia para la movilidad segura o según lo acordado con la supervisión del contrato.

5. Diseñar y producir la totalidad de las piezas gráficas, de audio, audiovisuales y pedagógicas de la Caja de Herramientas Pedagógicas dando estricto cumplimiento a la Ley 2345 de 2023 (“Ley Chao Marcas”) y al Manual de Identidad Visual de la ANSV vigente. Todos los productos deberán incorporar criterios de accesibilidad web (subtítulos, textos alternativos) y utilizar lenguaje incluyente y no sexista, conforme a la guía de servicio al ciudadano de la entidad.
6. Planear y ejecutar los espacios de formación dirigidos a los equipos de trabajo del contratista, de acuerdo con el plan de capacitación aprobado en la Fase I.
7. Planear, alistar y ejecutar las acciones correspondientes a los modelos de sensibilización de la Escuela de Liderazgos, asegurando el cumplimiento de las metas, metodologías y enfoques aprobados por la supervisión.
8. Planear, alistar y ejecutar las actividades técnicas, pedagógicas y comunicativas del componente Caja de Herramientas Pedagógicas (infografías, podcast, cartillas y demás que tengan lugar), en coherencia con la línea gráfica y los lineamientos institucionales de la ANSV.
9. Realizar la sistematización y evaluación integral del proyecto, consolidando los resultados de las fases, los indicadores de proceso y resultado, las lecciones aprendidas, beneficios, costos, retos y recomendaciones para futuras réplicas.
10. Custodiar la información que se entregará por parte de la ANSV para la etapa de planeación y ejecución y seguimiento del proceso, el contratista deberá mantener estricta reserva y confidencialidad sobre estos datos, garantizando el cumplimiento del objeto del presente contrato.
11. Entregar la totalidad de los formatos de consentimientos informados firmados por los/as participantes, a la supervisión del contrato.
12. Garantizar la protección de datos personales que se recolecten en el marco del desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con la Política de Protección de datos de la ANSV, solicitando de manera formal, previa y escrita, la autorización o consentimiento informado para la toma de datos personales a los/as participantes, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, así como para la toma de fotografías y videos, si hay lugar a ello (Ley 1581 de 2012). El contratista no podrá utilizar dicha base de datos para fines distintos al objeto contractual y deberá certificar su depuración y devolución al finalizar el contrato.
13. Participar activamente en las reuniones de seguimiento, monitoreo y control convocadas por la supervisión del contrato, presentando los avances, ajustes y soportes requeridos.
14. Gestionar y obtener las aprobaciones formales de la supervisión del contrato y de la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC) de la ANSV, respecto a las líneas gráficas, piezas comunicativas, materiales pedagógicos y demás productos que lo requieran.
15. Presentar para cada fase de ejecución el avance de los indicadores del presente contrato, relacionados a lo largo del presente estudio previo.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

PARÁGRAFO PRIMERO: Legalizar ante la oficina de Almacén e Inventarios el ingreso de los elementos físicos adquiridos (si aplica), cumpliendo con los procedimientos internos de codificación y marcación de la Entidad. El CONTRATISTA será responsable de los bienes hasta que se formalice su recibo a satisfacción mediante el acta de ingreso definitiva al almacén, si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Registrar ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor de Colombia, todas las producciones intelectuales que se desarrollen en el marco del proyecto, así como adelantar el registro de las transferencias de derechos patrimoniales a que haya lugar, Todos los contenidos que se creen en el marco del objeto contractual, incluyendo informes y productos generados durante la ejecución el mismo, serán de propiedad y de libre utilización por parte de la ANSV de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, para cualquier fin que esta entidad considere, bajo los lineamientos de austeridad del gasto, emitidos por la Presidencia de la República. Adicionalmente, con la firma del contrato, se acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros, documentos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, bases de datos y demás reportes, etc. (si aplica)

C. OBLIGACIONES DE LA ANSV:

1. Designar el o la Supervisor/a del Contrato y los apoyos correspondientes.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el desarrollo de las actividades u obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
5. Coordinar a través del Supervisor del Contrato, con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, la aprobación de todos los productos gráficos y audiovisuales asociados al proceso, y la aplicación de la imagen de Gobierno, y del buen uso del Manual de Imagen en los contenidos que se creen en el marco de la ejecución del contrato.
6. Las demás establecidas en la normativa vigente y en el presente estudio previo.

CUARTA. – VALOR: El valor del contrato será por la suma de **MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($1.210.000.000) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.**

El valor del contrato incluye costos directos e indirectos del contrato, IVA, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y demás cargos que generen la prestación del servicio.

El valor del contrato se encuentra amparado según el Certificado de Validación de la Inversión – CVI No. 47-26 del 15 de enero de2026 y el CDR No. 003-2026 del 16 de enero de 2026.

QUINTA. FORMA DE PAGO: La AGENCIA pagará AL CONTRATISTA el valor de los servicios efectivamente prestados, hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($1.210.000.000) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar**, por intermedio del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA administrado por la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. FIDUAGRARIA S.A., teniendo en cuenta que la fuente de los recursos corresponde a recursos de inversión, atendiendo la siguiente forma de pago:

a. Un primer pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($242.000.000), previa aprobación y recibo a satisfacción del informe correspondiente a la suscripción del acta de inicio y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, de la entrega de documentos de la fase I de planeación.

b. Un segundo pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($363.000.000), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, de la entrega de documentos de la fase II de alistamiento.

c. Un tercer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($363.000.000), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, de la entrega de documentos de la fase III de ejecución.

d. Un cuarto y último pago correspondiente al 20%, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($242.000.000), del valor total del contrato, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, de la entrega de documentos de la fase IV de sistematización y cierre y de todos los productos del contrato.

PARÁGRAFO 1: Cada uno de los pagos anteriores, se realizará una vez recibidos a satisfacción los productos y/o informes requeridos al contratista en cada una de las fases del contrato, de acuerdo con las especificaciones requeridas en el presente documento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del periodo del producto o informe.
PARÁGRAFO 2: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la ANSV aplicará las retenciones a que haya lugar.
PARÁGRAFO 3: Los precios ofertados por el contratista se mantendrán durante toda la ejecución del contrato.
PARÁGRAFO 4: Como requisito previo a cada pago, la supervisión deberá verificar el cumplimiento de las Directivas Nos. 03 de 19 de mayo de 2023 (LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL) y 02 de 30 de marzo de 2023 (DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE), o aquellas que las modifiquen, deroguen o complementen, cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO 5: Ninguna actividad adelantada por el contratista, sin que previamente exista la autorización por parte de la ANSV, será pagada. En consecuencia, el contratista asumirá los gastos asociados a esta(s).
PARÁGRAFO 6: Todos los productos gráficos y audiovisuales asociados al proceso, que están incluidos en los diferentes productos o informes a cargo del contratista, deberán ser aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, quien a su vez seguirá las indicaciones de la línea sectorial y de gobierno en términos de comunicación. Este trámite de aprobación será adelantado a través de la supervisión del contrato.

REQUISITOS PARA EL PAGO

El contratista debe presentar la respectiva documentación de pago ante la Agencia, quien será la encargada de revisar, verificar y, de encontrarlo procedente, ordenar el pago en las oportunidades indicadas en el presente

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

documento. El PATRIMONIO AUTÓNOMO solo realizará pagos al CONTRATISTA si previamente ha recibido instrucción en tal sentido por parte de la AGENCIA, la cual debe venir acompañada del Visto Bueno del SUPERVISOR del contrato. Para cada pago se hace necesario que El CONTRATISTA presente la siguiente documentación:

- Cuenta de cobro y/o Factura Electrónica de Venta (cuando a ello hubiere lugar), a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A - PATROMONIOS AUTÓNOMOS FIDUAGRARIA S.A. (Nit 830.053.630-9), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 de 5 de marzo 2020, en concordancia con la Resolución No. 000165 del 1 de noviembre de 2023, modificada por la Resolución 000202 del 31 de marzo de 2025, en caso de estar obligado, el Contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN.

- Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

- Acta de aprobación de los productos expedido por el supervisor del contrato

- Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y administradora de Riesgos Laborales.

- Productos Entregables a cargo del contratista, con los correspondientes soportes. Los mismos, conforme a los requerimientos descritos en el apartado Productos para Entregar del presente documento. Deberá incluir el informe financiero del contrato y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

SEXTA. PLAZO: SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución correspondientes.

De conformidad con lo anterior, la suscripción del acta de inicio del contrato está condicionada a la verificación de los siguientes requisitos previos: a) Perfeccionamiento del contrato, y b) Aprobación por parte del AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV de las garantías otorgadas por EL CONTRATISTA.

Los costos asociados a cualquier prórroga atribuible al contratista serán asumidos por este y por ende la ANSV no reconocerá ningún tipo de ajuste al presupuesto.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Comportamiento o por quien para este aspecto comunique la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual, con el fin de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato y podrá tener apoyo(s) en la supervisión. El supervisor y su apoyo(s) ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una entidad independiente de LA AGENCIA, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, trabajador, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromiso en nombre de la AGENCIA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder las obligaciones emanadas del Contrato Interadministrativo en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, pudiendo ésta reservar las razones que tenga para negar la cesión del contrato.

Para efectos de la cesión, esta deberá contar con el concepto del supervisor contractual y radicada ante la Dirección General de la ANSV para su autorización o consentimiento, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el presente contrato y en todo caso la entidad verificará la idoneidad y experiencia del cesionario.

El Contratista no podrá subcontratar las actividades principales del objeto contractual. En todo caso, cualquier solicitud de cesión o subcontratación deberá presentarse al supervisor y la misma deberá ser aprobada o autorizada por el ordenador del gasto.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse única y exclusivamente en los siguientes eventos: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2.** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la AGENCIA, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el acta de suspensión respectiva se habrán de señalar las medidas a adoptar para la mitigación de los riesgos asociados a la suspensión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La suspensión del presente contrato no amplia automáticamente el término de ejecución, por lo que en el acta respectiva se ha de señalar disposición en contrario en caso de que así lo requieran las partes y las circunstancias propias de la suspensión lo ameriten.

DÉCIMA PRIMERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato: 1) Que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 o en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en el artículo 9 del Estatuto General de la Contratación Pública; 2) Que conoce y acepta los documentos de la contratación, a saber, estudio previo, matriz de riesgos. 3) Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos, recibiendo respuesta oportuna y de fondo por parte de LA AGENCIA sobre cada una de las solicitudes realizadas.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra de todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan surgir por reclamaciones de cualquier índole relacionadas con el presente contratos. En caso de promoverse un reclamo, demanda, o acción legal contra cualquiera de las partes por este concepto, serán notificadas por la otra parte para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la **ANSV** y **RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI** y adelante las gestiones pertinentes.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS DEL PROCESO: En atención al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de este contrato, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, identificada con NIT **900.852.998-5**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de este contrato, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan de la relación contractual, con los siguiente amparos y vigencias:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir cualquier tipo de modificación del contrato, como las actas de suspensión, reinicio, adiciones, prórrogas y liquidación; en todo caso, se deberán ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del contrato. El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartir la respectiva aprobación por parte de la ANSV. En el evento que haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el terminó de liquidación del contrato**.**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, identificada con NIT 900.852.998-5 en calidad de asegurado y beneficiario, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL expedido por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia por un valor de **DOSCIENTOS (200) SMMLV**, cuya vigencia deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Agencia Nacional de Seguridad Vial y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto el Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

1.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
1.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
1.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
1.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
1.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima**.**

PARÁGRAFO 2: EL contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento actualizar las garantías, cuando inicie, aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término o se suspenda o se surta cualquier otra modificación al contrato, es necesario que el contratista amplié el valor y/o el plazo de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, o dejar las respectivas anotaciones en la garantía, según el caso. En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

DÉCIMA CUARTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA AGENCIA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL CONTRATISTA y la AGENCIA acuerdan que el valor de las multas se descontará por la AGENCIA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Estas cláusulas no son excepcionales, sino que son producto de poderes unilaterales de control del contrato que tienen las entidades estatales, lo cual ha sido objeto de pronunciamiento por la Sala de Consulta y Servicio Civil de Consejo de Estado donde ha señalado que «.(…) Es posible concluir que en los contratos interadministrativos resulta procedente ejercer las competencias o potestades unilaterales de la Administración para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento». Sala de

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

Consulta y Servicio Civil de Consejo de Estado. Concepto del 26 julio de 2016, radicado Número Único: 11001-03-06- 000-2015-00102-00.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.

PARÁGRAFO TERCERO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen a LA AGENCIA por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO CUARTO. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AGENCIA a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo Ley 1437 del 2011, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA AGENCIA con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO CUARTO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL (LA) CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL (LA) CONTRATISTA y LA AGENCIA.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con **LA AGENCIA**. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD: La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que **EL CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato pertenecerán a **LA AGENCIA**.

Durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a: **1.** No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. **2.** Guardar secreto profesional. **3.** No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **4.** Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la **ANSV**. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado y por el término de dos (2) años.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por **LA AGENCIA**.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En el evento en que se presenten diferencias con ocasión a la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, LAS PARTES deberán buscar un arreglo directo. En los eventos en que no sea posible un arreglo directo de la controversia dentro del término acordado, LAS PARTES deberán intentar resolver la controversia a través del empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos regulados en el Decreto 1818 de 1998, la Ley 1563 de 2012, la Ley 2220 de 2022, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Si las partes no logran resolver sus diferencias mediante el empleo de dichos mecanismos, se deberá acudir a la Jurisdicción Correspondiente.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES: El presente Contrato podrá ser modificado en cualquier momento, previo convenio por escrito entre las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. FORMAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **A.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **B.** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, previa certificación expedida por el/la supervisor/a del contrato**. C.** Por cumplimiento del objeto contractual, agotamiento de recursos o vencimiento del plazo. **D.** Por las causales previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **E.** Por no Constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento (si aplica), dentro del término que se le señale para el efecto. **F.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que haga imposible continuar con la ejecución del contrato. **G.** Por cualquiera de las causales previstas en la ley.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la suscripción del informe final.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato de la estrategia pedagógica y la articulación para la Red Nacional de Líderes y Lideresas se realizará en los veintidós (22) municipios priorizados por la entidad, los cuales están especificados en presente instrumento.

Para todos los efectos, el domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá D.C., correspondiente al domicilio de la ANSV.

PARÁGRAFO: El Contratista debe tener presente que las reuniones, presentación de informes, radicación de cuentas, entre otros, se deberán realizar en la sede de la ANSV ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO DE LAS PARTES: Domicilio de la **AGENCIA**: Calle 24 # 60 - 50 Piso 9, Centro Comercial Gran Estación II, Bogotá D.C. Domicilio de **RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI:** Calle de los Estudiantes # 10 - 20 Piso 1 de la ciudad de Bucaramanga, Santander.

VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Para la Liquidación del presente contrato se aplicarían, en virtud del principio de integración normativa, los términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, debiendo las partes elaborar un Acta de Liquidación en la que se efectúe una relación detallada de las actividades adelantadas en el marco del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Al suscribir el presente contrato, LAS PARTES dejan constancia de que no se hallan incursas en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que impida la celebración de este. De igual forma declaran que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obligan a responder ante la otra parte y frente a terceros, por los perjuicios que se ocasionen.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-010-2026, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV Y RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATOS: Formarán parte del presente Contrato y obligarán jurídicamente a LAS PARTES, los documentos que se relacionan a continuación: 1) Estudios Previos y sus anexos, 2) Resolución que justifica la contratación directa. 3) Los demás documentos necesarios para el perfeccionamiento, ejecución y cabal cumplimiento de este y 4) la propuesta del contratista 5) los documentos que se deriven del desarrollo y cumplimiento de los compromisos adquiridos con el presente contrato, entre ellos los requeridos para la celebración y ejecución de los acuerdos específicos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente documento se perfeccionará con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía por parte de la ANSV y de la firma del acta de inicio por las partes.

Para constancia se firma en SECOP II

Elaboró:	Juan Felipe Vera Tarazona - Abogado Contratista de la ANSV
Revisó:	Néstor Fernando Martínez Gaitán – Abogado Contratista de la ANSV
Revisó / Aprobó:	Magali del Socorro Rosero Ortiz - Asesor Código 1020 - Grado 16 de la Dirección General, con funciones de Coordinación del Grupo de Gestión Contractual

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO	ANSV-010-2026
CLASE DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ALBERTO PINZÓN DE MOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.461.842
OBJETO	*PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA DISEÑAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES, ORIENTADA A LA PROMOCIÓN DE LIDERAZGOS CIUDADANOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE LIDERAZGOS*
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($1.210.000.000) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar
PLAZO:	SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución correspondientes.
CVI	Certificado de Validación de la Inversión – CVI No. 47-26 del 15 de enero de 2026
CDR	Certificado de Disponibilidad de Recursos - CDR No. 003-2026 del 16 de enero de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/01/2026
FECHA INICIO:	03/02/2026
FECHA TERMINACIÓN:	02/09/2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DARIO RINCÓN JARAMILLO Director de la Dirección de Comportamiento

En la cuidad de Bogotá se da inicio a la ejecución del presente contrato RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN – REDIPI, con NIT 901.652.336-5 obrando como contratista y DARIO RINCÓN JARAMILLO, en su calidad de Director de la Dirección de Comportamiento, de la Agencia de Seguridad Vial – ANSV obrando como Supervisor(a) designado mediante comunicación del 03/02/2026, para ejercer vigilancia y control del contrato, damos inicio a la ejecución del contrato,

Para constancia se firma a los tres (03) días del mes (febrero) de dos mil veintiséis (2026).

POR LA ANSV

DARIO RINCON JARAMILLO
Firmado digitalmente por DARIO RINCON JARAMILLO

DARIO RINCÓN JARAMILLO
Director de la Dirección de Comportamiento

POR EL CONTRATISTA

JAIME ALBERTO PINZÓN DE MOYA
Representante Legal REDIPI

BBVA
Creando Oportunidades

CERTIFICAMOS

Que nuestro cliente **RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION - REDIPI**, identificado con el NIT.901.652.336-5 se encuentra vinculado a esta entidad mediante la cuenta de Ahorros Empresarial No. **736-000111** denominada **"LID 2026",** Aperturada el 28 de Enero 2026, la cual se encuentra **ACTIVA** a la fecha.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **736000111**
10 dígitos: **0736000111**
16 dígitos: **0736000200000111**
20 dígitos: **00130736000200000111**

Para constancia se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado a los Veintiocho (28) días del mes de Enero de Dos mil Veintiséis (2026).

BBVA
CENTRO B.E.G. BUCARAMANGA
IVAN F. CARDENAS
AUXILIAR DE ATENCION AL CLIENTE 2

IVAN FERNEY CARDENAS SUAREZ
Front – Suc. Instituciones Bucaramanga
(7) 6855014 Ext.47025-47026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION
NIT 901.652.336-5
Av samanes 9 140 CC. Acropolis P2 LC19 Ciudadela Real de Minas
Tel: (607) 3157835435
Bucaramanga - Colombia
japidemo@yahoo.es

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764084892811 aprobado en 20241206 prefijo FE desde el número 51 al 200 Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 8560 - Actividades de apoyo a la educación

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. FE 118

Fecha y hora Factura
Generación: 11/02/2026, 11:27
Expedición: 11/02/2026, 11:27

Nombre del Cliente PATRIMONIO AUTONOMO DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.	**Nit ó C.C.** 830.053.630-9	**Fecha de Vencimiento** 2026-02-10
Razón Social PATRIMONIO AUTONOMO DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.	**Dirección** CALLE 16 6-66	**Teléfono** (601) 5802080 - Ext. 000
Correo factura.electronica@ansv.gov.co	**Vendedor** RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION	**Centro de Costo** 0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Un primer pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($242.000.000), previa aprobación y recibo a satisfacción del informe correspondiente a la suscripción del acta de inicio y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, de la entrega de documentos de la fase I de planeación.	1.00	242,000,000.00

Total items: 1

Total Bruto	242,000,000.00
Total a Pagar	242,000,000.00

OBSERVACIONES:
Valor en Letras:
Doscientos cuarenta y dos millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-02-10 por $ 242,000,000.00

VENDEDOR
C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO
C.C. Ó NIT.:

CUFE: 18d859f142142f9007cb4cda1a142373fcc6be418067b9479dbf5aa89ae7492b29c9c6031bb0bd02fc4220d1cc8b3877

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **MAYRA ALEXANDRA GAUTA MANOSALVA**, identificada con C.C. 1.095.828.626 de Floridablanca, y con Tarjeta Profesional No. 297482-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en condición de Revisor Fiscal de **RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION,** con **NIT 901.652.336 - 5**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje*, cuando ello* hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de febrero (02) de dos mil veintiséis (2026).



MAYRA ALEXANDRA GAUTA MANOSALVA
Revisor Fiscal
TP 297482-T



CERTIFICACIÓN APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES FEBRERO 05-2026





CERTIFICACIÓN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES FEB05-2026



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8561F41667C64907

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAYRA ALEXANDRA GAUTA MANOSALVA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1095828626 de FLORIDABLANCA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 297482-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FECHA INFORME: **11 de febrero de 2026**

Con fundamento en lo dispuesto en el manual de contratación según el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir el Informe de Supervisión del Contrato Interadministrativo **ANSV-010-2026**, suscrito entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV y la Red de Instituciones para la Innovación – REDIPI.

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista / de la Entidad durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago / desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	ANSV-010-2026
OBJETO	Prestar los servicios necesarios para diseñar, desarrollar e implementar una estrategia integral de fortalecimiento de conocimientos y capacidades, orientada a la promoción de liderazgos ciudadanos en materia de seguridad vial, mediante la implementación de la Escuela de Liderazgos.
CONTRATISTA	Red de Instituciones para la Innovación – REDIPI
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	Darío Rincón Jaramillo
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 de enero de 2026
FECHA DE INICIO	03 de febrero de 2026
PRÓRROGA No.	N/A
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	02 de septiembre de 2026
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	02 de septiembre de 2026
VALOR	
VALOR INICIAL	MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.210.000.000)
ADICIÓN No.	N/A
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	N/A
VALOR TOTAL	MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.210.000.000)

RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES	Durante el periodo evaluado no se presentaron modificaciones contractuales tales como adiciones, prórrogas o reducciones presupuestales.
FORMA DE PAGO	**QUINTA. FORMA DE PAGO:** La AGENCIA pagará AL CONTRATISTA el valor de los servicios efectivamente prestados, hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($1.210.000.000) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar**, por intermedio del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA administrado por la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. FIDUAGRARIA S.A., teniendo en cuenta que la fuente de los recursos corresponde a recursos de inversión, atendiendo la siguiente forma de pago: a. Un primer pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($242.000.000), previa aprobación y recibo a satisfacción del informe correspondiente a la suscripción del acta de inicio y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, de la entrega de documentos de la fase I de planeación. b. Un segundo pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($363.000.000), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, de la entrega de documentos de la fase II de alistamiento. c. Un tercer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($363.000.000), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, de la entrega de documentos de la fase III de ejecución. d. Un cuarto y último pago correspondiente al 20%, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($242.000.000), del valor total del contrato, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, de la entrega de documentos de la fase IV de sistematización y cierre y de todos los productos del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Cada uno de los pagos anteriores, se realizará una vez recibidos a satisfacción los productos y/o informes requeridos al contratista en cada una de las fases del contrato, de acuerdo con las especificaciones requeridas en el presente documento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del periodo del producto o informe.

	PARÁGRAFO 2: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la ANSV aplicará las retenciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO 3:** Los precios ofertados por el contratista se mantendrán durante toda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 4:** Como requisito previo a cada pago, la supervisión deberá verificar el cumplimiento de las Directivas Nos. 03 de 19 de mayo de 2023 (LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL) y 02 de 30 de marzo de 2023 (DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE), o aquellas que las modifiquen, deroguen o complementen, cuando a ello haya lugar. **PARÁGRAFO 5:** Ninguna actividad adelantada por el contratista, sin que previamente exista la autorización por parte de la ANSV, será pagada. En consecuencia, el contratista asumirá los gastos asociados a esta(s). **PARÁGRAFO 6:** Todos los productos gráficos y audiovisuales asociados al proceso, que están incluidos en los diferentes productos o informes a cargo del contratista, deberán ser aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, quien a su vez seguirá las indicaciones de la línea sectorial y de gobierno en términos de comunicación. Este trámite de aprobación será adelantado a través de la supervisión del contrato.
No. INFORME	No. 1 de 4
PERIODO DEL INFORME	Desde el 03 de febrero de 2026 hasta el 10 de febrero de 2026.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2026
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN ___X__
  FUNCIONAMIENTO _____
- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pilar:
Comportamiento seguro
Nombre del Proyecto de Inversión:

Mejoramiento de las habilidades, destrezas, conocimientos y percepciones en seguridad vial de los diferentes actores en la vía en el marco de la corresponsabilidad y la cultura del autocuidado – nación
Código del Proyecto de Inversión: 202300000000223

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 1.210.000.000
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	$ 242.000.000
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$ 0
Valor del Presente Pago	$ 242.000.000
Saldo por Ejecutar (*SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:*	$ 968.000.000
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	20%

NO. PAGO	**VIGENCIA (AÑO)**	**PROYECTO DE INVERSIÓN**	**ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**	**VALOR TOTAL DE PROYECTO DE INVERSIÓN**	**NO. PAGOS EFECTUADOS APLICADOS A ESTA ACTIVIDAD**	**VALOR QUE SERÁ APLICADO AL PRESENTE PAGO**	**VALOR TOTAL DEL RECURSO PENDIENTE POR EJECUTAR**
Pago 1	2026	Mejoramiento de las habilidades, destrezas, conocimientos y percepciones en seguridad vial de los diferentes actores en la vía en el marco de la corresponsabilidad y la cultura del autocuidado nacional	Implementar la Estrategia Pedagógica Territorial para mejorar habilidades, conocimientos y destrezas	$982.265.936	0	$242.000.000	$740.265.936

Lugar de ejecución: Bucaramanga

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
1	1. Elaborar y presentar la totalidad de los informes requeridos por la supervisión del contrato, cumpliendo con los tiempos, formatos y especificaciones técnicas establecidas	Durante el periodo de ejecución, la supervisión del contrato verificó el cumplimiento de las obligaciones mediante el desarrollo de las siguientes actividades: 1.1. Elaboración y presentación: Plan de trabajo, el cronograma detallado en formato de Gantt, plan de capacitación del equipo de trabajo, informe de socialización de lecciones aprendidas, plan de monitoreo y evaluación, soportes de contratación y vinculación del PMR y propuesta de consentimiento Informado. Así mismo, se participó en jornada de socialización del documento base de la RNLLSV	1.1.1 Plan de trabajo. 1.1.2. Cronograma detallado en formato de Gantt, con la descripción detallada con hitos, fechas, dependencia, 1.1.3. Plan de capacitación del equipo de trabajo 1.1.4. Informe de socialización de lecciones aprendidas 1.1.5. Acta y listado de socialización del documento base de la RNLLSV 1.1.6. Plan de monitoreo y evaluación. 1.1.7. Soportes de contratación y vinculación del PMR 1.1.8. Propuesta de consentimiento Informado. Enlace: Evidencias Obligación 1	X		
2	2. Diligenciar, digitalizar y conservar los formatos y herramientas de gestión y monitoreo acordados con la supervisión, garantizando su trazabilidad y correcta aplicación durante el desarrollo de las actividades.	Durante el periodo de ejecución, la supervisión del contrato verificó el cumplimiento de las obligaciones mediante el desarrollo de las siguientes actividades: 2.1 Elaboración y presentación del plan de monitoreo y evaluación	2.1.1 Plan de Monitoreo y Evaluación. Enlace: Evidencias Obligación 2	X		

3	3. Entregar la base de datos consolidada de personas participantes y beneficiarias del proyecto, conforme a los requisitos, campos y formatos definidos por la ANSV, asegurando el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.	No se da cumplimiento en el desarrollo de las acciones de este mes, se cumplirá en las siguientes fases de implementación.	N/A			X
4	4. Elaborar la malla de contenidos, la metodología pedagógica, los criterios de evaluación, la estrategia de participación y acompañamiento, y la operación académica del proceso (convocatoria/inscripción, registro, seguimiento y cierre), según lo acordado con la supervisión del contrato en cuanto a los dos temas objeto de sensibilización: Sensibilización I. Fundamentos de la seguridad vial y lectura de territorio. Sensibilización II. Gestión de proyectos en seguridad vial. Sensibilización III. Liderazgos territoriales, comunicación e incidencia para la movilidad segura o según lo acordado con la supervisión del contrato.	Durante el periodo de ejecución, la supervisión del contrato verificó el cumplimiento de las obligaciones mediante el desarrollo de las siguientes actividades: 4.1 Elaboración y presentación el plan de trabajo y cronograma detallado en formato Gantt.	4.1.1 Plan de trabajo. 4.1.2. Cronograma detallado en formato de Gantt, con la descripción detallada con hitos, fechas, dependencia, Enlace: Evidencias_Obligación_4	X		
5	5. Diseñar y producir la totalidad de las piezas gráficas, de audio, audiovisuales y pedagógicas de la Caja de Herramientas Pedagógicas dando estricto cumplimiento a la Ley 2345 de 2023 (“Ley Chao Marcas”) y al Manual de Identidad Visual de la ANSV vigente. Todos los productos deberán incorporar criterios de	Durante el periodo de ejecución, la supervisión del contrato verificó el cumplimiento de las obligaciones mediante el desarrollo de las siguientes actividades: 5.1 Elaboración del cronograma detallado con las fechas propuestas para la realización de la	5.1.1 Cronograma detallado en formato de Gantt, con la descripción detallada con hitos, fechas, dependencia. Enlace: Evidencias_Obligación_5	X		

	accesibilidad web (subtítulos, textos alternativos) y utilizar lenguaje incluyente y no sexista, conforme a la guía de servicio al ciudadano de la entidad.	producción de las piezas graficas, de audio, audiovisuales considerando los tiempos de revisión por parte de la OAC.				
6	6. Planear y ejecutar los espacios de formación dirigidos a los equipos de trabajo del contratista, de acuerdo con el plan de capacitación aprobado en la Fase I.	Durante el periodo de ejecución, la supervisión del contrato verificó el cumplimiento de las obligaciones mediante el desarrollo de las siguientes actividades: 6.1 Elaboración y presentación el plan de capacitación para el PMR, así mismo, se presentó el informe de socializacion del documento base de la RNLLSV.	6.1.1 Plan de Capacitación PMR 6.1.2 Informe de Socialización del Documento Base de la RNLLSV. Enlace: Evidencias_Obligación_6	X		
7	7. Planear, alistar y ejecutar las acciones correspondientes a los modelos de sensibilización de la Escuela de Liderazgos, asegurando el cumplimiento de las metas, metodologías y enfoques aprobados por la supervisión.	No se da cumplimiento en el desarrollo de las acciones de este mes, se cumplirá en las siguientes fases de implementación.	N/A			X
8	8. Planear, alistar y ejecutar las actividades técnicas, pedagógicas y comunicativas del componente Caja de Herramientas Pedagógicas (infografías, podcast, cartillas y demás que tengan lugar), en coherencia con la línea gráfica y los lineamientos institucionales de la ANSV	No se da cumplimiento en el desarrollo de las acciones de este mes, se cumplirá en las siguientes fases de implementación.	N/A			X
9	9. Realizar la sistematización y evaluación integral del proyecto, consolidando los resultados de las fases, los indicadores de proceso y resultado, las	No se da cumplimiento en el desarrollo de las acciones de este mes, se cumplirá en las siguientes fases de implementación.	N/A			X

	lecciones aprendidas, beneficios, costos, retos y recomendaciones para futuras réplicas					
10	10. Custodiar la información que se entregará por parte de la ANSV para la etapa de planeación y ejecución y seguimiento del proceso, el contratista deberá mantener estricta reserva y confidencialidad sobre estos datos, garantizando el cumplimiento del objeto del presente contrato	Durante el periodo de ejecución, la supervisión del contrato verificó el cumplimiento de las obligaciones mediante el desarrollo de las siguientes actividades: 10.1 Elaboración y presentación de la carta de custodia de la información, donde se indique la reserva y confidencialidad sobre los datos, garantizando el cumplimiento del objeto del contrato	10.1.1 Carta de custodia de la información. Enlace: Evidencias_Obligación_10	X		
11	11. Entregar la totalidad de los formatos de consentimientos informados firmados por los/as participantes, a la supervisión del contrato	Durante el periodo de ejecución, la supervisión del contrato verificó el cumplimiento de las obligaciones mediante el desarrollo de las siguientes actividades: 11.1 Elaboración y presentación de la propuesta de consentimiento informado por los y las participantes	11.1.1 Propuesta de consentimiento informado por los y las participantes Enlace: Evidencias_Obligación_11	X		
12	12. Garantizar la protección de datos personales que se recolecten en el marco del desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con la Política de Protección de datos de la ANSV, solicitando de manera formal, previa y escrita, la autorización o consentimiento informado para la toma de datos personales a los/as participantes, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de	Durante el periodo de ejecución, la supervisión del contrato verificó el cumplimiento de las obligaciones mediante el desarrollo de las siguientes actividades: 12.1 Presentación de la carta de custodia de la información, donde se indique la reserva y confidencialidad sobre los datos, garantizando el cumplimiento del objeto del contrato	12.1.1 Carta de custodia de la información. Enlace: Evidencias_Obloigación_12	X		

	datos personales, así como para la toma de fotografías y videos, si hay lugar a ello (Ley 1581 de 2012). El contratista no podrá utilizar dicha base de datos para fines distintos al objeto contractual y deberá certificar su depuración y devolución al finalizar el contrato					
13	13. Participar activamente en las reuniones de seguimiento, monitoreo y control convocadas por la supervisión del contrato, presentando los avances, ajustes y soportes requeridos	Durante el periodo de ejecución, la supervisión del contrato verificó el cumplimiento de las obligaciones mediante el desarrollo de las siguientes actividades: 13.1 Participación en todas las reuniones de seguimiento y mesas de trabajo convocadas por el equipo supervisor del contrato.	13.1 Actas de reunión realizadas hasta la fecha Enlace: Evidencias_Obligación_13	X		
14	14. Gestionar y obtener las aprobaciones formales de la supervisión del contrato y de la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC) de la ANSV, respecto a las líneas gráficas, piezas comunicativas, materiales pedagógicos y demás productos que lo requieran.	No se da cumplimiento en el desarrollo de las acciones de este mes, se cumplirá en las siguientes fases de implementación.	N/A			X
15	15. Presentar para cada fase de ejecución el avance de los indicadores del presente contrato, relacionados a lo largo del presente estudio previo.	Durante el periodo de ejecución, la supervisión del contrato verificó el cumplimiento de las obligaciones mediante el desarrollo de las siguientes actividades: 15.1. Presentación de todos los productos relacionados para la primera fase: Plan de trabajo, el cronograma detallado en formato de Gantt, plan de	15.1.1 Plan de trabajo. 15.1.2. Cronograma detallado en formato de Gantt 15.1.3. Plan de capacitación PMR 15.1.4. Informe de socialización de lecciones aprendidas 15.1.5. Acta y listado de socialización del documento base de la RNLLSV	X		

		capacitación del equipo de trabajo, informe de socialización de lecciones aprendidas, plan de monitoreo y evaluación, soportes de contratación y vinculación del PMR y propuesta de consentimiento Informado. Así mismo, participación en la en jornada de socialización del documento base de la RNLLSV	15.1.6. Plan de monitoreo y evaluación. 15.1.7. Soportes de contratación y vinculación del PMR 15.1.8. Propuesta de consentimiento Informado. Enlace: Evidencias_Obligación_15			

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con la verificación realizada por la supervisión durante el periodo evaluado, se evidencia que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones correspondientes, conforme a lo establecido en el contrato y a los productos presentados para esta fase.

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó Si _X__ No ___ el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el periodo evaluado no se presentaron novedades, situaciones administrativas ni técnicas que afectaran la ejecución del Contrato Interadministrativo ANSV-010-2026.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si_____ No__X___ hay materialización de estos.

8. CONSTANCIAS

La supervisión deja constancia de que, durante el periodo evaluado, el Contrato Interadministrativo ANSV-010-2026 inició formalmente su ejecución a partir del 03 de febrero de 2026, conforme a la suscripción del acta de inicio y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución correspondientes.

Así mismo, se deja constancia de que, con ocasión del presente Informe de Supervisión No. 1, se verificó la entrega de los productos correspondientes a la Fase 1 – Planeación, los cuales soportan el avance contractual del periodo evaluado y el trámite del primer pago, conforme a la forma de pago establecida en el contrato.

8.1 CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y los lineamientos institucionales para la publicación de documentos contractuales en la plataforma SECOP II, se deja constancia de que el presente Informe de Supervisión será publicado en dicha plataforma una vez se surtan los trámites internos correspondientes y se cuente con la totalidad de las aprobaciones requeridas.

Para el periodo evaluado, no aplica la publicación previa de informes de supervisión, en atención a que corresponde al primer informe del Contrato Interadministrativo ANSV-010-2026.

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

El 10 de FEBRERO de 2026 se envía el comunicado, mediante el cual el supervisor del contrato emite aprobación producto No 1 correspondientes a la Fase 1 – Planeación.

El cual contiene lo siguiente:

1.2.1. Plan de trabajo general aprobado
1.2.2. Cronograma detallado en formato diagrama de Gantt
1.2.3. Plan de capacitación del equipo de trabajo
1.2.4. Informe de socialización de lecciones aprendidas
1.2.5. Acta y listado de socialización del documento base
1.2.7. Documento metodológico del sistema de monitoreo y evaluación
1.2.8. Soportes de la contratación/vinculación del Personal Mínimo Requerido
1.2.9. Propuesta de consentimiento informado

1.2.10. Correo o memorando de aprobación de validación por parte de la supervisión del contrato del Plan de trabajo, cronograma, plan de capacitación e informe

El pago de acuerdo con lo indicado en la minuta del contrato suscrito menciona a: a. Un primer pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, previa aprobación y recibo a satisfacción del informe correspondiente a la suscripción del acta de inicio y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, de la entrega de documentos de la fase I de planeación.

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($242.000.000).

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE COMPORTAMIENTO
NOMBRE SUPERVISOR: DARÍO RINCÓN JARAMILLO
CARGO SUPERVISOR: Director de la Dirección de Comportamiento

FIRMA: Darío Rincon Jaramillo Firmado digitalmente por Darío Rincon Jaramillo

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.